

Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía

Desempeño de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía

Auditoría de Desempeño: 2023-5-18E00-07-0112-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 112

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el desempeño de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía en cuanto a la promoción y supervisión del uso eficiente de la energía.

Alcance

El alcance de la auditoría abarcó revisar: a) la eficiencia, en términos de analizar que la CONUEE, en 2023, elaboró y fortaleció el marco jurídico y regulatorio en materia de eficiencia energética; promovió y difundió el uso óptimo y el aprovechamiento sustentable de la energía entre los sectores productivo, gubernamental y social; otorgó asistencia técnica en materia de eficiencia energética a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), así como a los gobiernos de los estados y municipios que lo solicitaron; implementó el Sistema de Información de Transición Energética (SITE), y que supervisó y vigiló el cumplimiento del marco jurídico y regulatorio, por parte de las personas que realizaron actividades relativas al aprovechamiento sustentable de la energía; b) la eficacia, en cuanto a su contribución en la reducción del consumo de energía necesaria para satisfacer la demanda nacional de bienes y servicios, y c) la economía, en términos de analizar el ejercicio del gasto asociado al cumplimiento de las metas y los objetivos de los programas federales en materia de aprovechamiento sustentable de la energía.

Asimismo, en razón del objetivo y alcance de la auditoría, lo correspondiente al control interno se analizó de manera transversal con los resultados de la revisión. En relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se indagó sobre la contribución de la CONUEE.

Esta auditoría se realizó en términos de lo mandatado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 79, párrafo quinto, fracción I, párrafo primero, en su porción final, y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en los artículos 2, fracción II; 14, fracción II, incisos a, b y c, y 17, fracción V, en

materia de auditorías de desempeño. Los aspectos señalados fueron fiscalizados a fin de evaluar el cumplimiento de lo señalado en la CPEUM, en su artículo 134, primer párrafo, que establece: “Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. [...]”. En los casos en los que las líneas de investigación cambiaron durante la ejecución de los procedimientos, respecto de la planeación de la auditoría, estos cambios se encontrarán debidamente justificados y descritos en la “Guía de Auditoría” modificada que formará parte del expediente de auditoría.

La presente auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable para la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos.

El método aplicado por el grupo auditor, en materia de auditorías de desempeño, se encuentra alineado a las normas internacionales de fiscalización superior emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), en donde la auditoría de desempeño se considera una revisión “independiente, objetiva y confiable sobre si los proyectos, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones gubernamentales, operan de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y si existe espacio de mejora”.¹

Antecedentes

En México, la eficiencia energética comenzó a ser impulsada de manera formal con la creación de la Comisión Nacional para el Ahorro de la Energía (CONAE) el 28 de septiembre de 1989, como una comisión intersecretarial integrada por representantes de las secretarías de Energía, Minas e Industria Paraestatal; de Hacienda y Crédito Público; de Programación y Presupuesto, Comercio y Fomento Industrial; de Comunicaciones y Transportes; de Desarrollo Urbano y Ecología, y de Educación Pública; así como de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), y del Departamento del Distrito Federal, con el objetivo de brindar asesorías y consultas técnicas en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a las entidades y dependencias de la APF, a los particulares y a los gobiernos de los estados y municipios.

A partir de 1999 se inició la reestructuración de la CONAE para dejar de ser una comisión intersecretarial y el 20 de septiembre de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que la CONAE pasa a ser un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía (SENER). Este decreto otorgó a la CONAE facultades que incluían

1 ISSAI 300, Principios de la Auditoría de Desempeño [En línea]. Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés) [Consulta: 02 de noviembre de 2024], disponible en: <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/ISSAI-3000-Norma-para-la-Auditoria-de-Desempeno.pdf>

la expedición de disposiciones administrativas en materia de ahorro y uso eficiente y racional de energía, así como la promoción del aprovechamiento de las energías renovables, entre otras.

El 28 de noviembre de 2008 se crea la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) que reemplazó a la CONAE, a partir de la entrada en vigor de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (LASE) que estableció a la CONUEE como el órgano administrativo desconcentrado de la SENER, con autonomía técnica y operativa, encargado de promover la eficiencia energética en el país.

En el marco de la reforma energética, iniciada en 2013, se abrogó la LASE el 24 de diciembre de 2015 mediante la publicación en el DOF de la Ley de Transición Energética (LTE). Los cambios que resultaron de dicho proceso significaron la ratificación y adición de atribuciones de la CONUEE como el órgano desconcentrado de la SENER, cuyo objeto es “promover la eficiencia energética y constituirse como órgano de carácter técnico en materia de Aprovechamiento sustentable de la energía”.

Resultados

1. Elaboración y fortalecimiento de la normativa en materia de eficiencia energética

Entre las actividades sustantivas de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) para promover la eficiencia energética y el aprovechamiento sustentable de la energía, se encuentran la elaboración y fortalecimiento de instrumentos normativos en materia de eficiencia energética, como las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Eficiencia Energética (NOM-ENER) y las Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACG).²

La CONUEE indicó que es responsable de constituir, presidir y coordinar el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE), el cual se encarga de elaborar, aplicar y vigilar el cumplimiento de las NOM-ENER.³

En las Reglas de Operación del CCNNPURRE, artículo 7, primer párrafo, fracciones I y III,⁴ se señala que el Director General de la CONUEE dirige y representa al CCNNPURRE, por lo que preside las sesiones ordinarias y extraordinarias y, en conjunto con la Secretaría Técnica,⁵ se encarga de proponer los temas y proyectos de las NOM-ENER, los cuales se integran al

2 Ley de Transición Energética, artículo 18, primero párrafo, fracciones IV y V. DOF, 24 de diciembre de 2015.

3 Información proporcionada por la CONUEE, mediante la Minuta de Trabajo 001/2024 del 21 de agosto de 2024.

4 Publicadas en el sitio digital de la CONUEE [en línea] [consulta: 30 de septiembre de 2024], disponible en https://www.conuee.gob.mx/transparencia/boletines/NOM/REGLAS_DE_OPERACION_CCNNPURRE.pdf y proporcionado por la CONUEE, mediante el oficio núm. ST.012.2024, del 22 de marzo de 2024.

5 Información proporcionada por la CONUEE, mediante la Minuta de Trabajo 001/2024 del 21 de agosto de 2024.

Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad (PNIC) y a su Suplemento, así como de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En este contexto, en el presente resultado se verificó la eficiencia de la CONUEE en la elaboración y fortalecimiento de la normativa en materia de eficiencia energética, por lo que se estructuró en los apartados siguientes: a) Emisión de Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de eficiencia energética vigentes a 2023; b) Identificación de necesidades actuales de normalización; c) Cumplimiento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023; d) Revisión sistemática de las NOM-ENER vigentes en 2023, y e) Cumplimiento de las actividades programadas en materia de “normalización” establecidas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) de la CONUEE 2023.

a) Emisión de Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de eficiencia energética vigentes a 2023

Del análisis de la información proporcionada por la CONUEE,⁶ el grupo auditor verificó que la Comisión contó con cinco DACG en materia de eficiencia energética vigentes en 2023, de las que dos fueron emitidas ese año.

En la revisión de las cinco DACG en materia de eficiencia energética emitidas por la CONUEE, se identificó que sus objetivos se circunscribieron a los ámbitos siguientes: 1) actualizar los lineamientos para que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores entreguen a la CONUEE la información sobre el consumo energético de los equipos y aparatos que se encuentran incluidos en el “Catálogo de equipos y aparatos”; 2) actualizar la “Lista de combustibles, poderes caloríficos netos y equivalencia en términos de barriles de petróleo crudo” para identificar a los Usuarios de Patrón de Alto Consumo de Energía (UPAC); 3) establecer los lineamientos para la entrega de la información por parte de las dependencias y entidades de la APF sobre las medidas implementadas de la eficiencia energética; 4) establecer los lineamientos para la entrega de la información por parte de las Empresas Productivas del Estado (EPE) y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS), sobre las medidas de eficiencia energética implementadas, y 5) establecer los criterios para definir a los Sujetos Obligados y a los UPAC, así como la periodicidad para la entrega de información.

b) Procedimiento para la identificación de necesidades de normalización

La Comisión indicó que, con objeto de identificar posibles nuevas regulaciones, en 2023, revisó el listado de los productos que se encontraron sujetos al cumplimiento del “Catálogo de equipos y aparatos”, los consumos de energía de los equipos y cómo estos podrían ser reducidos con el fin de proponer la elaboración de anteproyectos de NOM-ENER, y

6 Id.

proporcionó una base de datos que contiene registros del consumo energético de cuatro equipos y aparatos, resultado de la revisión.⁷

Además, la Comisión informó que, en 2023, elaboró un estudio paramétrico con la finalidad de determinar los productos que requerían de una regulación en eficiencia energética, para lo cual consideró los factores siguientes: 1) cantidad de productos importados o comercializados en el país; 2) estimación del ahorro de energía resultado de la implementación de la regulación, y 3) existencia de estándares internacionales o extranjeros que puedan usarse como base para la nueva regulación. La CONUEE precisó que, con base en estos criterios, identificó 15 necesidades de regulación para diversos productos. El grupo auditor corroboró que 3 de las 15 necesidades de regulación identificadas fueron incluidas en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad (PNIC) de 2023, correspondientes a acondicionadores de aire, calentadores de agua solares de baja presión y estufas de leña.

Lo anterior refleja que la CONUEE, en 2023, como autoridad regulatoria llevó a cabo un conjunto de actividades para la identificación de necesidades de normalización en materia de eficiencia energética y aprovechamiento sustentable de la energía.

c) Cumplimiento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023

Se identificó que, a fin de contar con “un instrumento de planeación, conducción, coordinación e información de las actividades de normalización”,⁸ la Secretaría de Economía (SE) integra el PNIC con “los temas y proyectos de Normas Oficiales Mexicanas”⁹ que se van a trabajar anualmente.

Del análisis del PNIC 2023, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2023 por la SE, se determinó que la CONUEE, mediante el CCNNPURRE, inscribió 17 temas por trabajar en materia de eficiencia energética, propuestos por la Comisión, de los que 13 correspondieron a modificaciones de NOM-ENER vigentes y 4 a nuevas regulaciones (temas sin regular); no obstante, en el análisis del Suplemento del PNIC 2023, publicado en el DOF el 1 de junio de 2023 por la SE, se identificó que la CONUEE, mediante el CCNNPURRE, canceló 16 de los 17 temas inscritos inicialmente. De los 16 temas cancelados, 13 correspondieron a la modificación de NOM-ENER vigentes, y 3 a nuevas regulaciones.

Respecto de las causas por las que se canceló la inscripción de 16 temas al PNIC 2023, la Comisión informó que en el “comunicado emitido en la cuenta oficial de X [...] de la Secretaría de Economía del 09 de marzo de 2023, se notificó que se realizó una revisión exhaustiva de los temas inscritos en el PNIC con el propósito de alinear las normas a las prioridades y objetivos fundamentales de la Administración, y con ello, fomentar la competencia en los diferentes sectores y promover la reducción de costos de producción y

7 Id.

8 Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad, DOF, 28 de febrero de 2023.

9 Id.

avances tecnológicos”;¹⁰ comunicado que el grupo auditor verificó en la cuenta de la SE. Además, la Comisión informó que el 16 de marzo de 2023 “la SE convocó a una reunión a la SENER con la finalidad de coordinar los trabajos de la integración del Suplemento del PNIC 2023. Derivado de esta reunión, la SENER notificó a la CONUEE que el Suplemento únicamente incluiría aquellos temas que por su naturaleza se terminarían en un año efectivo. Resultado de lo anterior, la CONUEE se dio a la tarea de revisar y seleccionar los temas para ser dados de baja”. Al respecto, la Comisión proporcionó una copia del oficio núm. DNEE:E.036.2023, del 11 de mayo de 2023, mediante el cual remitió al Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad¹¹ “la justificación de cada uno de los temas que se requería que fueran dados de baja del PNIC 2023”.

La Comisión acreditó que, si bien dio de baja 16 temas en el PNIC 2023, concluyó la propuesta de 11 anteproyectos; realizó 2 revisiones sistemáticas extraordinarias para analizar el estado de dos normas y contrató consultoras para que realizaran las propuestas de actualización de 2 normas. Como hechos posteriores, en el análisis del PNIC 2024 y del Suplemento del PNIC 2024, publicados por la SE en el DOF el 30 de enero y el 19 de julio de 2024, respectivamente, el grupo auditor identificó que la CONUEE, mediante el CCNNPURRE, inscribió 7 de los 11 temas para los que concluyó la propuesta de anteproyecto, en 2023. De estos temas, 2 correspondieron a temas sin regular y 5 a modificaciones de NOM-ENER vigentes. Por lo anterior, los trabajos de auditoría evidenciaron que, aun cuando la CONUEE, mediante el CCNNPURRE, dio de baja 16 temas del PNIC 2023, implementó mecanismos para avanzar en el proceso de normalización en tanto los temas cancelados sean inscritos nuevamente en algún PNIC.

- **Estatus del tema inscrito en 2023 a trabajar por el CCNNPURRE**

En 2023, por medio del CCNNPURRE, la Comisión inscribió en el PNIC 2023 y en su Suplemento el Proyecto de Norma Oficial Mexicana “PROY-NOM-034-ENER/SE-2020, Eficiencia Energética y requisitos de seguridad de ventiladores. Límites, métodos de prueba y etiquetado”, para su elaboración conjunta con el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), con fecha estimada de finalización en diciembre de 2023. En 2023, la Comisión recibió seis comentarios como resultado del periodo de consulta pública del proyecto de NOM, los cuales le fueron notificados el 15 de

10 Secretaría de Economía, [en línea], publicación en la cuenta oficial de la SE en la plataforma de X, 9 de marzo de 2023, [consulta: 23 de octubre de 2024] disponible en: https://x.com/SE_mx/status/1633860500592160772, y con información proporcionada por la CONUEE, mediante la Minuta de Trabajo 001/2024, del 21 de agosto de 2024.

11 La Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad es el órgano colegiado que tiene la atribución de revisar, analizar y aprobar anualmente el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad y su Suplemento, vigilar su cumplimiento, y coadyuvar en la política de normalización. Dicha Comisión es presidida por la Secretaría de Economía. De acuerdo con el Programa Nacional de Infraestructura para la Calidad 2023, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2023. Secretaría de Economía, [en línea], Secretaría de Economía asume la Presidencia de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, [consulta: 23 de octubre de 2024] disponible en: <https://www.gob.mx/se/prensa/secretaria-de-economia-asume-la-presidencia-de-la-comision-nacional-de-infraestructura-de-la-calidad-262577#:~:text=Ciudad%20de%20M%C3%A9xico%2C%2029%20de,cabo%20el%2028%20de%20enero>

noviembre de ese mismo año por la CONAMER mediante el Dictamen Preliminar, por medio del cual le informó que estaba de acuerdo con el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) presentado, y solicitaba a la Comisión dar respuesta a los comentarios recibidos. Al respecto, la CONUEE señaló que no fue posible la publicación de la NOM en el DOF en 2023, “debido a que no se contó con el Dictamen Final emitido por la CONAMER”.¹²

Como hechos posteriores, la Comisión acreditó que, el 23 de enero de 2024, dio respuesta a los comentarios recibidos durante la consulta pública en el portal de la CONAMER, por lo que, el 26 de enero de 2024, la CONAMER emitió el Dictamen Final de dicha propuesta de regulación y el cual fue recibido en la CONUEE el 7 de febrero de 2024. Además, informó que, por tratarse de una norma conjunta, el 7 de febrero de 2024, la CONUEE remitió a la Dirección General de Normas (DGN) de la SE, la versión final de la Norma Oficial Mexicana para su firma correspondiente. No obstante, la respuesta de la DGN de la SE fue que, como resultado del análisis del documento final, identificó modificaciones y correcciones que debían hacerse, con la finalidad de garantizar la correcta implementación de las disposiciones establecidas en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

d) Revisión sistemática de las NOM-ENER vigentes en 2023

- **NOM-ENER vigentes en 2023**

En cuanto a las NOM-ENER vigentes en 2023, la CONUEE acreditó que contó con 33 normas para regular el sector energético, de las que 15 (45.5%) correspondieron al sector residencial, 11 (33.3%) al sector industrial y comercial, y 7 (21.2%) al agrícola y municipal.

- **Beneficios de la normativa vigente a 2023**

Respecto de los beneficios generados por la implementación de las NOM-ENER, la CONUEE informó que cuantifica el ahorro “conforme a los análisis beneficio-costos que se elaboran para cada [norma, y esta información] queda documentada cuando se actualiza (...) o elabora una nueva NOM”; que la cuantificación del ahorro se realiza para los sectores residencial, industrial y comercial, al comparar el consumo energético original, respecto de las mejoras del equipo.¹³ Información que el grupo auditor verificó en el análisis de la Metodología para la Evaluación del Análisis Beneficio-Costo de las NOM-ENER, proporcionada por la Comisión.

De acuerdo con los registros proporcionados, la Comisión¹⁴ estimó que el consumo energético evitado por la implementación de las NOM-ENER, en 2023, fue de 7,897.7

12 Información proporcionada por la CONUEE, mediante la Minuta de Trabajo 001/2024 del 21 de agosto de 2024.

13 Información proporcionada por la CONUEE, mediante la Minuta de Trabajo 001/2024 del 21 de agosto de 2024, y el Acta Circunstanciada de Entrega de Información, del 8 de octubre de 2024.

14 Información proporcionada por la CONUEE, mediante el Acta Circunstanciada de Entrega de información, del 8 de octubre de 2024.

Gigavatios-hora (GWh).¹⁵ El análisis a detalle del consumo evitado por la aplicación de las NOM-ENER se consigna en el resultado 6 “Reducción del consumo de energía” del presente documento.

- **Revisiones Sistemáticas de las NOM-ENER**

La CONUEE informó que, en 2023, implementó el procedimiento “Elaboración de revisiones sistemáticas”,¹⁶ en el que se establece que la Comisión debe realizar un “Informe de revisión sistemática” por cada revisión. Con base en la fecha de publicación de cada NOM-ENER, así como en las actividades establecidas en el PAT 2023 de la CONUEE, el grupo auditor identificó que, en 2023, la Comisión debió realizar la revisión sistemática ordinaria de 8 normas. Además, en el análisis de la Minuta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria 2023 del CCNNPURRE, se identificó que, como resultado de las justificaciones para dar de baja los 16 temas del PNIC, se acordó llevar a cabo 4 Revisiones Sistemáticas de carácter extraordinario, por lo que, en dicho año, la CONUEE debió realizar 12 revisiones sistemáticas.

En este sentido, se verificó que la CONUEE realizó las 12 revisiones sistemáticas programadas para 2023, toda vez que proporcionó la copia del “Informe de la revisión sistemática” de cada una de ellas.

Respecto de las ocho revisiones ordinarias realizadas, la CONUEE informó que estimó los beneficios siguientes: 1) económicos, estimó un ahorro de 113.4 millones de pesos en el sector residencial, así como una disminución de los costos de los sistemas de iluminación; 2) energéticos, calculó un ahorro de 2.5 millones de Megavatios-hora en sistemas de alumbrado en vialidades; de entre 14.7 gigavatios-año y 162.8 gigavatios-año en refrigeradores y congeladores electrodomésticos, y de 57,206.0 Megavatios-hora en acondicionadores de aire, y 3) mejoras en desempeño energético, garantizó un desempeño energético de los edificios en términos de confort térmico; de reducción de la demanda interna de los recursos; de mejoras en el aprovechamiento de energía solar y en la reducción del consumo gas L.P. o gas natural; de migración a tecnologías eficientes, y de obtención de beneficios lumínicos a un menor consumo energético.

En cuanto a las cuatro revisiones extraordinarias, la CONUEE informó que es necesario continuar con la actualización de estas normas y considerarlas para su inclusión en un PNIC futuro. Como hechos posteriores, en el análisis del PNIC 2024 y de su Suplemento, se encontró que la CONUEE, mediante el CCNNPURRE, programó para trabajar las normas siguientes: NOM-022-ENER/SCFI-2014 y NOM-014-ENER-2004, en las que identificó el

15 El gigavatio (GW) es una unidad de potencia equivalente a mil millones de vatios (W). La energía es el producto de la potencia por el tiempo, por lo que, si una planta de energía opera a una capacidad de 1 GW de potencia durante una hora, generará 1 GWh de energía.

16 Información proporcionada por la CONUEE, mediante el oficio núm. ST.012.2024 del 22 de marzo de 2024.

mayor ahorro energético estimado, de 533.2 gigavatios-hora y 6,972.3 gigavatios-hora, respectivamente.

Lo anterior muestra que la CONUEE llevó a cabo la revisión sistemática de las NOM-ENER, con lo que contribuyó a atender las necesidades de regulación en materia de eficiencia energética de aparatos y equipos en áreas como la adopción de tecnologías más eficientes y modernas; el establecimiento de niveles de eficiencia energética más estrictos, y la generación de productos más eficientes energéticamente que permitan a los consumidores reducir su consumo de electricidad, cumpliendo con su mandato de promover la eficiencia energética y el aprovechamiento sustentable de la energía .

e) Cumplimiento de las actividades programadas en materia de “normalización” establecidas en el PAT 2023

Del análisis del PAT 2023 de la CONUEE, el grupo auditor identificó que la Comisión estableció el programa transversal de “Normalización” con 20 actividades y sus metas, con el objetivo de “Propiciar el uso eficiente de la energía mediante la normalización de la eficiencia energética de productos y sistemas que, por su consumo de energía y número de unidades fabricadas y comercializadas, ofrezcan un potencial significativo de ahorro de energía para el país”.¹⁷

Respecto de los resultados informados por la CONUEE, el grupo auditor identificó que, en 2023, de las 20 actividades previstas, la Comisión cumplió con 17; en tanto que tres actividades se omitieron, de las cuales una actividad no se realizó debido a que el Comité Electrotécnico Mexicano no sesionó, lo que impidió la participación de la CONUEE en dicho Comité, y dos actividades no se realizaron debido a que, mediante la publicación del Suplemento del PNIC 2023, se cancelaron las NOM-ENER que estaban programadas para su publicación, así como los proyectos de NOM-ENER previstos para su consulta pública.

Además, se identificó que en dos actividades la CONUEE registró un cumplimiento superior respecto de las metas establecidas; en la actividad “Emitir las aprobaciones a los Organismos de Certificación de Producto, Laboratorios de Prueba y Unidades de Inspección acreditados para evaluar la conformidad con las NOM-ENER vigentes” reportó 88 aprobaciones, lo que significó un cumplimiento del 146.7%, respecto de la meta de 60 aprobaciones, y en la actividad “Atender las solicitudes de resolución en términos de la regla 2.4.7, del ‘ACUERDO por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior’ para productos sujetos al cumplimiento de alguna de las NOM-ENER”, registró 525 resoluciones atendidas, que representaron el 262.5% respecto de las 200 resoluciones programadas en el PAT 2023. Al respecto, la

17 El apartado de “Normalización” se alineó con los objetivos prioritarios del PRONASE siguientes: O.P. 1. Incrementar el bienestar de la población mediante programas y regulaciones de eficiencia energética, y O.P. 5. Promover la implementación de las mejores prácticas y el uso de tecnologías eficientes que incrementen la productividad energética de las diferentes actividades del sector industrial y agroindustrial en el País.

CONUEE acreditó que,¹⁸ para 2023, las metas de dichas actividades fueron establecidas considerando una media aritmética de los resultados obtenidos en los últimos 4 años para cada indicador, la cual fue ajustada con una proyección conservadora (a la baja), en respuesta a diversas condiciones socioeconómicas. Asimismo, la entidad fiscalizada señaló que los resultados de ambas actividades dependen de las solicitudes que presenten los interesados, y que corresponde a la CONUEE su atención obligatoria, por lo que no puede incidir en el número de solicitudes que se presentan cada año para “Emitir las aprobaciones a Organismos de Certificación de Producto, Laboratorios de Prueba y Unidades de Inspección” o “Atender las solicitudes de resolución en términos de la regla 2.4.7”.

2. Promoción y difusión del uso óptimo y aprovechamiento sustentable de la energía

En este resultado se evaluó la eficiencia con la que, en 2023, la CONUEE realizó la promoción y difusión del aprovechamiento sustentable de la energía entre los sectores productivo, gubernamental y social, conforme a los apartados siguientes: a) Promoción del uso óptimo de la energía desde su explotación hasta su consumo, y b) Difusión del aprovechamiento sustentable de la energía.

a) Promoción del uso óptimo de la energía desde su explotación hasta su consumo

De acuerdo con la CONUEE, la promoción del uso óptimo de la energía se refiere al “conjunto de actividades, estrategias o iniciativas diseñadas para informar, sensibilizar, educar e involucrar a la audiencia respecto a un tema específico”.¹⁹

Respecto de su mandato de promover el uso óptimo de la energía desde su explotación hasta su consumo, establecido en la Ley de Transición Energética,²⁰ la CONUEE informó que mediante las actividades comprometidas en los programas sectoriales y transversales, establecidos en el PAT 2023, dio cumplimiento a dicho mandato, por lo que la promoción del uso óptimo de la energía desde su explotación, se llevó a cabo mediante el programa sectorial “Empresas Energéticas”, el cual indicó “tiene por objeto propiciar la mejora de la eficiencia energética en instalaciones y procesos de CFE y PEMEX (*empresas del estado dedicadas a explotar, transformar y difundir energía*), a través de la implementación de programas y medidas de eficiencia energética, que permitan elevar su competitividad y eficiencia en la explotación, transformación, transporte y comercialización de sus productos y servicios”.²¹ Por lo que se refiere a la promoción del uso óptimo de la energía hasta su consumo, la Comisión señaló que por medio de los programas sectoriales “Administración Pública Federal”, “Estados y Municipios”, “Sector Industrial”, “Micro, Pequeñas y Medianas

18 Información proporcionada por la CONUEE, mediante oficio núm. CEEE.067.2024 del 13 de diciembre de 2024, en respuesta a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada el 28 de octubre de 2024.

19 Información proporcionada por la CONUEE, mediante el oficio núm. ST.012.2024 del 22 de marzo de 2024.

20 Establecido en la Ley de Transición Energética, artículo 18, primer párrafo, fracción I.

21 Información proporcionada por la CONUEE, mediante la Minuta de Trabajo 001/2024 del 21 de agosto de 2024.

Empresas” y “Sector Residencial”, así como de los programas transversales de “Normalización”, “Transporte” y “Edificaciones”, establecidos en el PAT 2023, llevó a cabo dicha promoción, ya que dichos programas están enfocados a implementar acciones en diferentes sectores de consumo final de la energía.

Al respecto, la CONUEE proporcionó el Informe de Actividades 2023 en el que reportó los resultados de cada uno de los programas sectoriales, transversales y de soporte. El grupo auditor analizó ambos documentos a efecto de evaluar la vinculación de los programas señalados por la CONUEE, con el cumplimiento del mandato de promover el uso óptimo de la energía desde su explotación hasta su consumo.

Se verificó que los nueve programas reportados por la entidad fiscalizada en su Informe de Actividades del PAT 2023: 1) “Empresas Energéticas”; 2) “Administración Pública Federal”; 3) “Estados y Municipios”; 4) “Sector Industrial”; 5) “Micro, Pequeñas y Medianas Empresas”; 6) “Sector Residencial”; 7) “Normalización”; 8) “Transporte”, y 9) “Edificaciones”, se vincularon con la promoción del uso óptimo de la energía, ya que en cada uno de sus objetivos se establece su orientación a “promover” y “propiciar” el aprovechamiento sustentable de la energía, o el desarrollo de acciones de eficiencia energética, en los diferentes sectores o áreas de interés de la CONUEE, tanto en empresas energéticas como en los sectores industrial, residencial, gubernamental y de transporte.

Lo anterior muestra que la CONUEE planeó e implementó una estrategia de promoción del aprovechamiento sustentable de la energía entre los sectores público, privado y social, y que, mediante las actividades comprometidas en los programas sectoriales y transversales establecidos en el PAT 2023, promovió el uso óptimo de la energía desde su explotación hasta su consumo, y que cada programa contó con objetivos asociados a la promoción.

Participación de la CONUEE en el Fideicomiso para el Ahorro de la Energía Eléctrica (FIDE)

El Fideicomiso para el Ahorro de la Energía Eléctrica (FIDE) es un fideicomiso privado, sin fines de lucro, constituido el 14 de agosto de 1990 por iniciativa de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en apoyo al Programa de Ahorro de Energía Eléctrica, con el objetivo de coadyuvar en las acciones de ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica, administrado por: a) los Fideicomitentes, integrados por la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN), la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), la Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas (CANAME), la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC), y el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM); b) la Fiduciaria, representada por Nacional Financiera, S.N.C., quien otorga facultades a un delegado fiduciario que se ostenta como apoderado de la Fiduciaria, quien a su vez delega facultades al Director General del FIDE y éste a los Subdirectores en el área de su

competencia, y c) los Fideicomisarios, la CFE y consumidores de energía eléctrica que resulten beneficiarios de los servicios que imparta el Fideicomiso.²²

Al respecto, la CONUEE informó que participa en el FIDE por medio de las sesiones que celebra su Comité Técnico, con carácter de observador para conocer los avances y resultados de los programas y proyectos que ejecuta el Fideicomiso. La Comisión señaló que los objetivos del FIDE se vinculan con las actividades de la CONUEE debido a que buscan inducir y promover exclusivamente el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica en industrias; comercios; servicios; Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyME); municipios; sector residencial, y sector agrícola.²³ Al respecto, la CONUEE informó que el Comité Técnico del FIDE no sesionó en 2023.

b) Difusión de información en materia de eficiencia energética

En 2023, la CONUEE implementó mecanismos de divulgación de información en materia de aprovechamiento sustentable de la energía, dirigidos a los sectores productivo, gubernamental y social, que consistieron en realizar 72 videos en la plataforma YouTube; emitir 3,635 mensajes mediante las cuentas de la red social "X"; emitir 76 boletines temáticos digitales, y realizar 14 eventos y 12 publicaciones para promover campañas de orientación a la población, relacionadas con el aprovechamiento sustentable de la energía o divulgar información a grupos específicos y especializados, y participar en la difusión de la información en materia de eficiencia energética.

Se verificó que, en 2023, la CONUEE llevó a cabo la promoción del uso óptimo de la energía, desde su explotación hasta su consumo, mediante las actividades comprometidas en los programas sectoriales, transversales y de soporte, establecidos en el PAT 2023, y que participó en la difusión de información en materia de eficiencia energética, entre los sectores productivo, gubernamental y social, por medio de diversas acciones de difusión. Dichos programas y actividades constituyeron la estrategia de promoción del aprovechamiento sustentable de la energía de la Comisión, para lo cual definió los objetivos, las áreas responsables, las metas y los alcances e impactos.

A efecto de evaluar los resultados de la difusión de la información del uso óptimo y aprovechamiento sustentable de la energía, en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2023 del Programa presupuestario (Pp) P008 "Gestión, promoción supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía", la CONUEE estableció el indicador "Porcentaje de usuarios que acceden a información y mensajes directos de eficiencia energética". En 2023, el resultado del indicador fue del 82.1%, cifra inferior en 17.9 puntos porcentuales respecto de la meta, ya que el número de personas que recibieron mensajes directos de eficiencia energética (2,052,394) fue inferior en 447,606 personas a lo

22 Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica [en línea]. ¿Qué es el Fide? [consulta: 24 de octubre de 2024], disponible en: https://www.fide.org.mx/?page_id=14731

23 Información proporcionada por la CONUEE, mediante la Minuta de Trabajo 001/2024 del 21 de agosto de 2024.

programado (2,500,000). Al respecto, la CONUEE informó que “el cierre del indicador, en 2023, se ubicó por debajo de lo programado, debido a que la promoción y difusión realizada por medio de la emisión de mensajes originales de las 12 cuentas institucionales de la red social X (antes Twitter), las suscripciones y visualizaciones al material audiovisual contenido en el canal YouTube, así como la emisión de 8 boletines institucionales mensuales y bimestrales, no obtuvieron los resultados e impactos estimados en la parametrización”, y que “la migración de la red social Twitter a X la cual sufrió cambios que modificaron y afectaron el posicionamiento de las cuentas de la CONUEE”.

Respecto del resultado de 2,052,394 usuarios que recibieron mensajes directos de eficiencia energética, se identificó como área de mejora que la CONUEE establezca actividades de control para asegurar que, en ejercicios subsecuentes, se sustente a efecto de dar certeza a la información reportada y fortalecer la transparencia y rendición de cuentas respecto de la cantidad de usuarios de energía que recibieron información de eficiencia energética y aprovechamiento sustentable de la energía por parte de la CONUEE.

Además, en el análisis del PAT 2023, se identificó que la Comisión estableció el programa de soporte “Difusión y Promoción”, con el objetivo de “Apoyar la divulgación de los programas, proyectos y actividades de eficiencia energética de la CONUEE, así como de mejores tecnologías, hábitos y prácticas, a través de acciones de difusión dirigidas a diversos universos de usuarios de energía” para el que definió 12 actividades. Para 9 de las 12 actividades la CONUEE acreditó el resultado del 100.0%. Respecto de las actividades números 3, 4 y 5 se observó que no se estableció meta para 2023; la CONUEE acreditó que en el PAT 2024 se atendió dicha área de mejora y que se establecieron metas en cada una de las actividades comprometidas en el programa de “Difusión y Promoción”.

2023-5-18E00-07-0112-07-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía establezca actividades de control para asegurar que, en ejercicios subsecuentes, se sustente el resultado del indicador "Porcentaje de usuarios que acceden a información y mensajes directos de eficiencia energética", establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario Pp P008 "Gestión, promoción supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía", a efecto de dar certeza a la información reportada y fortalecer la transparencia y rendición de cuentas respecto de la cantidad de usuarios de energía que recibieron información de eficiencia energética y aprovechamiento sustentable de la energía por parte de la CONUEE, y contar con elementos para la toma de decisiones, que le permitan orientar, de una mejor manera, las campañas de difusión de información de eficiencia energética hacia la población general del país, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 45, primer párrafo, y del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulos I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma Tercera "Actividades de Control", párrafos primero y segundo, y III "Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno", Sección I "Evaluación del

Sistema de Control Interno Institucional", Disposición 11 "De la evaluación del SCII", Normas Tercera "Actividades de Control", Elemento de Control 14, y Cuarta "Informar y Comunicar", Elementos de Control 25 y 30, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Asesoría técnica en materia de aprovechamiento sustentable de la energía

En el presente resultado se analizó la eficiencia con la que, en 2023, la CONUEE brindó asesorías técnicas para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de eficiencia energética y aprovechamiento sustentable de la energía a dependencias y entidades de la APF, a empresas energéticas, y a los gobiernos de los estados y municipios, por lo que se estructuró en los apartados siguientes: a) Asesorías técnicas a la APF y a empresas energéticas; b) Asesorías técnicas a estados y municipios, y c) Asesorías técnicas al sector privado mediante Acuerdos Voluntarios de Eficiencia Energética (AVEE).

a) Asesorías técnicas a la APF y a empresas energéticas

Respecto de las asesorías técnicas a la APF y a las empresas energéticas, la CONUEE informó que éstas se brindan mediante el procedimiento establecido en el manual denominado "Asesorías técnicas dirigidas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Empresas Productivas del Estado en materia de aprovechamiento sustentable de la energía",²⁴ a cargo de la Dirección General Adjunta de Gestión para la Eficiencia Energética (DGAGEE).

A efecto de evaluar los resultados en materia de asesorías técnicas, la CONUEE estableció un indicador en la MIR del Pp P008 "Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía", y programó dos actividades en su PAT 2023 con las metas siguientes:

24 Información proporcionada por la CONUEE, mediante el oficio núm. ST.012.2024 del 22 de marzo de 2024.

INDICADOR Y ACTIVIDADES PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LA CONUEE EN MATERIA DE ASESORÍAS TÉCNICAS, 2023
(Número de asesorías y porcentajes)

Documento	Indicador de la MIR / Actividad del PAT	Meta (porcentaje/absoluto)
MIR del Pp P008	Indicador: Porcentaje de asesorías técnicas en materia de aprovechamiento sustentable de la energía en las entidades y dependencias de la administración pública federal.	Atender el 100.0% de las asesorías solicitadas
PAT 2023; programa sectorial "Administración Pública Federal"	Actividad: Brindar asesorías técnicas, y/o recomendaciones para inmuebles, instalaciones industriales y flotas vehiculares	Brindar 29 asesorías
PAT 2023; programa sectorial "Empresas Energéticas"	Actividad: Brindar asesorías técnicas sobre sistemas de gestión de la energía y eficiencia energética.	Brindar 70 asesorías

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información proporcionada por la CONUEE, mediante el oficio.núm.ST.012.2024 del 22 de marzo de 2024.

A continuación se detallan los resultados reportados por la CONUEE.

➤ **Asesorías técnicas brindadas a dependencias y entidades de la APF y a las EPE**

Para el indicador "Porcentaje de asesorías técnicas en materia de aprovechamiento sustentable de la energía en las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal", la Comisión reportó un resultado del 115.2%. De acuerdo con la entidad fiscalizada, al cierre de 2023, brindó 114 asesorías técnicas en materia de inmuebles, instalaciones industriales y flotas vehiculares de la APF, cifra superior en 15 asesorías respecto de las 99 programadas.

De las 114 solicitudes de asesoría técnica ingresadas, el 64.9% (74 solicitudes) correspondió a la EPE Petróleos Mexicanos en los rubros de ahorro de energía térmica, eléctrica y combustible, y el 35.1% (40 solicitudes) a dependencias y entidades de la APF en los rubros de inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales.

➤ **Empresas Productivas del Estado**

En cuanto a las asesorías técnicas brindadas a las EPE, la CONUEE proporcionó los reportes del "Sistema de Asesorías Técnicas", en el que se registra el nombre del responsable y la dependencia solicitante; la fecha de solicitud; el tema principal de la solicitud; la identificación del medio de respuesta de la solicitud, y la respuesta a la solicitud (asesoría), incluida la fecha de atención.²⁵ En la revisión de los 74 reportes proporcionados por la CONUEE, se identificó que las asesorías se brindaron en los rubros de ahorro en combustibles (36), energía térmica (28) y energía eléctrica (7), así como para apoyar a las

25 Las Dependencias y Entidades / Empresas Productivas del Estado reciben correo electrónico del Sistema de asesorías técnicas con la respuesta a su solicitud, ingresan al sistema donde consultan y visualizan las respuestas a su solicitud, con Clave y contraseña correspondiente.

EPS en el cálculo de su desempeño energético (3),²⁶ lo que significó un cumplimiento del 105.7%, respecto de la meta de otorgar 70 asesorías técnicas en 2023.

Las asesorías técnicas en los rubros mencionados consistieron en la revisión de procedimientos, guías y resolución de dudas relacionadas con la eficiencia energética en usuarios de energía,²⁷ de los centros de trabajo de las EPS de PEMEX. Las 74 asesorías técnicas brindadas a PEMEX, en 2023, se proporcionaron a 3 de sus EPS conforme a la distribución siguiente:

ASESORÍAS TÉCNICAS BRINDADAS POR LA CONUEE, POR EMPRESA PRODUCTIVA
SUBSIDIARIA Y CENTRO DE TRABAJO, 2023
(Número de asesorías)

EPS	Centro de trabajo	Número de asesorías
Pemex Transformación Industrial (PTRI)	Complejos procesadores de gas (CPG)	17
	Refinerías	11
	Complejos petroquímicos (CPQ)	5
Subtotal		33
Pemex Exploración y Producción (PEP)	Gerencia de perforación y reparación de pozos	3
	Gerencia de servicios a pozos	1
	Activos de producción	21
Subtotal		25
Pemex (PLOG)	Gerencia de transporte, mantenimiento y servicios de ductos	2
	Gerencia de operación, transporte y logística primaria	5
	Gerencia de almacenamiento y servicios portuarios	2
	Gerencia de logística	5
	Gerencia de operaciones de terminales de gas L.P y petroquímicos	2
Subtotal		16
Total:		74

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información proporcionada por la CONUEE, mediante el Acta Circunstanciada de entrega de Información, del 13 de septiembre de 2024.

EPS: Empresa Productiva Subsidiaria.

Se identificó que, de las 74 asesorías técnicas solicitadas por PEMEX, el 78.3% se concentró en Pemex Exploración y Producción y Pemex Transformación Industrial, con 58 asesorías en conjunto; mientras que el 21.7% restante (16 asesorías) correspondió a Pemex Logística.

- **Administración Pública Federal**

Respecto de las asesorías a la APF, la CONUEE informó que, en 2023, otorgó 40, de las que 23 (57.5%) correspondieron al rubro de flota vehicular, 13 (32.5%) a inmuebles y 4 (10.0%) a instalaciones industriales, lo que significó un cumplimiento del 137.9%, respecto de la meta de otorgar 29 asesorías técnicas establecida en el PAT 2023. Para sustentarlo, la CONUEE

26 Información proporcionada por la CONUEE, mediante el oficio núm. ST.012.2024 del 22 de marzo de 2024.

27 Información proporcionada por la CONUEE, mediante la Minuta de Trabajo 001/2024 del 21 de agosto de 2024.

proporcionó los reportes del “Sistema de Asesorías Técnicas” correspondientes a las 40 asesorías técnicas otorgadas a las dependencias y entidades de la APF.²⁸

Las 40 asesorías técnicas que proporcionó la CONUEE, en 2023, se distribuyeron de acuerdo con lo siguiente: 15 asesorías integrales, 20 de capacitación, 3 en materia de equipos y 2 de sistemas.

Se identificó que las 15 asesorías integrales se enfocaron en apoyar la creación de Comités Internos para el Uso Eficiente de la Energía en la APF mediante la resolución de dudas sobre su integración y sobre las actividades que los funcionarios operadores tienen que cumplir a lo largo del año, respecto de las medidas de eficiencia energética que se pueden implementar en inmuebles o flotas vehiculares y cumplir con la meta de ahorro de energía. Respecto de las 20 asesorías de capacitación, 18 (90.0%) se concentraron en el fortalecimiento de la gestión energética en flotas vehiculares, para asesorar al personal de las entidades y dependencias, de manera presencial y virtual, en el proceso de captura de información sobre ahorro y consumo de combustible en el sistema APF-Flota Vehicular;²⁹ mientras que las asesorías específicas a LICONSA, Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) y Exportadora de Sal, S.A. de C.V., evidenciaron un enfoque especializado en instalaciones industriales, equipos de alta eficiencia y sistemas térmicos y eléctricos.

Las 40 asesorías otorgadas a la APF, en 2023, representaron un incremento del 29.0% (9 asesorías), respecto de 2022 (31 asesorías).

b) Asesorías técnicas a estados y municipios

En cuanto a las asesorías técnicas a estados y municipios, la CONUEE informó que se brindaron conforme a lo establecido en el Manual de procedimientos denominado “Procedimiento interno para promover la eficiencia energética y brindar asesoría técnica en materia de aprovechamiento sustentable de la energía a los gobiernos de los Estados y Municipios”,³⁰ a cargo de la Dirección de Fomento, Difusión e Innovación (DFDI).

➤ Programación de metas para evaluar las asesorías técnicas en estados y municipios

A efecto de evaluar los resultados en materia de asesorías técnicas brindadas a los estados y municipios, la CONUEE estableció un indicador en la MIR del Pp P008 2023, así como una actividad en su PAT 2023, con las metas que se indican a continuación:

28 Información proporcionada por la CONUEE, mediante el Acta circunstanciada de entrega de información del 3 de octubre de 2024.

29 El Sistema APF-Flota vehicular es uno de los distintos módulos o microsistemas del Sistema de Información de Transición Energética (SITE), en el cual las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal registran información respecto de las medidas implementadas de eficiencia energética.

30 Información proporcionada por la CONUEE, mediante el oficio núm. ST.012.2024 del 22 de marzo de 2024.

INDICADOR Y ACTIVIDAD PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LA CONUEE EN MATERIA DE
 ASESORÍA TÉCNICA A ESTADOS Y MUNICIPIOS, 2023
 (Número de asesorías y porcentaje)

Documento	Indicador	Meta
MIR del Pp P008	Indicador Porcentaje de asesorías técnicas en estados y municipios en materia de eficiencia energética	Atender el 100.0% de las asesorías solicitadas
PAT 2023, programa sectorial “Estados y municipios”	Brindar asesorías técnicas en materia de eficiencia energética mediante buenas prácticas y cambio tecnológico a los gobiernos de los estados y municipios.	Brindar 265 asesorías

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información proporcionada por la CONUEE, mediante el oficio núm. ST.012.2024 del 22 de marzo de 2024.

Por lo que se refiere a la definición de metas, la CONUEE informó³¹ que contó con la “Metodología interna para establecer la meta anual de asesoría técnica para gobiernos de los estados y municipios en materia de Aprovechamiento Sustentable de la Energía”, utilizada desde 2017.³²

Se identificó que la CONUEE contó con el “Manual de procedimiento interno para la formulación, diseño y seguimiento de metas y objetivos institucionales de la Comisión Nacional para el Uso eficiente de la Energía y su contribución a la mitigación del cambio climático, 2023”, en el que se establece que “las áreas responsables de atender las asesorías técnicas podrán establecer metas en función al registro histórico de solicitudes, particularmente para los usuarios de energía dentro de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, estados y municipios”.³³ Al respecto, la CONUEE remitió la “Memoria de cálculo para la meta anual de asesoría técnica para gobiernos de los estados y municipios” de 2023, con lo que sustentó lo mencionado.

➤ **Resultados de las asesorías técnicas en estados y municipios**

El resultado del indicador “Porcentaje de asesorías técnicas a estados y municipios en materia de eficiencia energética”, para 2023, se detalla en el cuadro siguiente:

31 Información proporcionada por la CONUEE, mediante la Minuta de Trabajo 001/2024 del 21 de agosto de 2024.

32 Id.

33 Id.

METAS Y RESULTADOS DEL INDICADOR "PORCENTAJE DE ASESORÍAS TÉCNICAS EN ESTADOS Y MUNICIPIOS
EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA" DE LA CONUEE, 2023
(Número de asesorías y porcentajes)

Objetivo	Indicador	Meta MIR (a)	Resultado (b)	Cumplimiento de la meta (c)=[(b) / (a)] * 100
Otorgamiento de asesorías técnicas a estados y municipios en materia de eficiencia energética	(1) Porcentaje de asesorías técnicas en estados y municipios en materia de eficiencia energética (1) = [(2) / (3)] x 100	100.0	100.0	100.0
	(2) Número de estados y municipios que recibieron asesoría técnica	265	265	100.0
	(3) Número estados y municipios programados para recibir asesoría técnica	265	265	100.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información proporcionada por la CONUEE, mediante el oficio núm.ST.012.2024, del 22 de marzo de 2024.

La CONUEE reportó que, en 2023, otorgó las 265 asesorías previstas. Se identificó que los estados de Puebla, Tlaxcala, Zacatecas y Tabasco recibieron, en conjunto, 246 asesorías, que representaron el 92.8% de las 265 otorgadas por la CONUEE, en 2023. La Comisión reportó que todas las solicitudes recibidas en dicho año fueron atendidas.

Respecto de los temas de las asesorías, se observó que 234 (88.3%) fueron en el rubro de servicios municipales, que abarca los subtemas de alumbrado público y agua potable; 24 (9.1%) en el tema de bombeo de agua potable, y 7 (2.6%) en el rubro de alumbrado público.

En el análisis de la documentación proporcionada por la Comisión para acreditar las asesorías a los estados y municipios, se identificó que se buscó mejorar la eficiencia energética del alumbrado público y el bombeo de agua al incorporar la sustitución de luminarias, balastos y lámparas para alumbrado. En cuanto al bombeo de agua, se observó que se buscó mejorar la selección del esquema tarifario, la sustitución del banco de capacitores y del motor bomba.³⁴

c) Asesorías técnicas al sector privado mediante Acuerdos Voluntarios de Eficiencia Energética (AVEE)

La CONUEE informó que llevó a cabo acciones de asesoría técnica en el sector privado y precisó que, en 2023, brindó asesoría a una empresa automotriz de México, respecto del proceso legal administrativo para suscribir el acuerdo voluntario. La Comisión señaló que "la asesoría se presenta al existir interés en la firma del AVEE (establecen los términos y condiciones del AVEE) y en el seguimiento del AVEE".³⁵

34 Id.

35 Id.

La CONUEE definió al Acuerdo Voluntario como “un convenio suscrito entre la Secretaría de Energía, por medio de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE, órgano técnico en materia de Eficiencia Energética), y una empresa Usuario de Patrón de Alto Consumo (UPAC), en el cual ambas partes se comprometen voluntariamente para lograr una reducción sostenida de la intensidad energética, mediante acciones específicas de Eficiencia Energética (EE)”.³⁶

4. Implementación del Sistema de Información de Transición Energética

La implementación y actualización del Sistema de Información de Transición Energética (SITE) es relevante, toda vez que integra los datos de las dependencias y entidades de la APF, de los Usuarios de Patrón de Alto Consumo (UPAC), y de diversos indicadores de eficiencia energética, con el objetivo de producir y difundir información en materia de aprovechamiento sustentable de la energía, que contribuya en los procesos de mejora continua de la eficiencia energética.³⁷ En este sentido, en el PAT 2023 de la CONUEE se estableció el programa de soporte “Sistema de Información de Transición Energética”, en el que se incluyeron 6 actividades para la operación del SITE.

En el presente resultado se evaluó la eficiencia con la que, en 2023, la CONUEE implementó, administró y aseguró la disponibilidad y actualización del SITE, así como la información que se produce y difunde a partir de dicho sistema, conforme a los apartados siguientes: 1) Integración y operación del SITE; 2) Resultados de los ahorros económicos y energéticos de las medidas de eficiencia energética implementadas en las dependencias y entidades de la APF y de los UPAC, y 3) Cumplimiento del PAT 2023 en materia de implementación del SITE.

1) Integración y operación del SITE

En cuanto a la integración del SITE, la CONUEE informó que “por medio de la implementación del portal de internet denominado Sistema de Información para la Transición Energética (SITE)”,³⁸ los sujetos obligados proporcionan información de las medidas de eficiencia energética implementadas. Dicho portal se organiza en tres diferentes módulos o microsítios: a) “Administración Pública Federal (APF)”; b) “Usuarios de Patrón de Alto Consumo (UPAC)”, y c) “Base de Indicadores de Eficiencia Energética (BIEE)”.

36 Publicada en el sitio web de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía [en línea] **Acuerdos Voluntarios** [consulta: 27 de agosto de 2024], disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/922532/Gu_a_para_celebrar_un_Acuerdo_Voluntario_de_Eficiencia_Energ_tica__AVEE__2024.pdf.

37 Ley de Transición Energética, artículo 100. DOF, 24 de diciembre de 2015.

38 Información proporcionada por la CONUEE, mediante la Minuta de Trabajo 001/2024 del 21 de agosto de 2024.

a) Módulo de Administración Pública Federal (APF)

Respecto del módulo de APF, la CONUEE proporcionó las “Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la APF 2020-2024 y Lineamientos para la entrega de información para la integración del SITE” mediante las cuales formalizó el funcionamiento del programa, y la obligación de las dependencias y entidades de la APF de registrar en el SITE las metas y resultados anuales de ahorro de energía y mejora en el rendimiento energético por cada uno de los rubros de inmuebles, instalaciones industriales y flotas vehiculares, que formen parte del programa, y dispuso de herramientas digitales para la captura de información por parte de las dependencias y entidades de la APF, dentro del sitio electrónico del SITE, módulo APF, sección de “Herramientas”. Respecto de la difusión de información, el grupo auditor verificó que en la sección de “Informes APF” se encontraron publicados los informes anuales sobre los resultados del Programa de Administración Pública Federal, en 2023.

b) Módulo Programa de Usuarios de Patrón de Alto Consumo

En cuanto al módulo de Programa de Usuarios de Patrón de Alto Consumo, la CONUEE contó con instrumentos regulatorios que establecen las características respecto del consumo energético para identificar a los UPAC; la periodicidad con la que los UPAC deben proporcionar información sobre la utilización energética obtenida en el año inmediato anterior, específicamente de las medidas implementadas de eficiencia energética, y los resultados económicos; los formatos de llenado de información por parte de los UPAC, respecto de su consumo energético y medidas de eficiencia energética; la obligación de los sujetos obligados de proporcionar anualmente información que les solicite la Comisión, sobre registros de consumo relacionados con los UPAC, y los factores para determinar las equivalencias en términos de barriles equivalentes de petróleo. Lo anterior con la finalidad de integrar y actualizar el módulo “Usuarios de Patrón de Alto Consumo”; además, la Comisión dispuso de herramientas digitales para la captura de información por parte de los UPAC en el sitio electrónico del SITE, módulo UPAC, sección de “Herramientas”, donde se encuentran los formatos mediante los cuales los UPAC registran la información de las medidas de eficiencia energética. Respecto de la difusión de información, el grupo auditor verificó que dentro del sitio electrónico del SITE, módulo UPAC, sección de “Informes”, se encontraron publicados los informes anuales sobre los resultados del Programa de Usuarios de Patrón de Alto Consumo, en 2023.

c) Base de Indicadores de Eficiencia Energética

En cuanto a los indicadores de eficiencia energética que forman parte de la integración y actualización del SITE, la CONUEE informó que “la herramienta Base de Indicadores de Eficiencia Energética (BIEE), es el mecanismo por el cual se ponen a disposición pública los indicadores de eficiencia energética conforme lo indica la LTE, los cuales se calculan en la

Coordinación de Diseño y Análisis de Políticas Públicas de Eficiencia Energética (CDAPPEE) para los diferentes sectores productivos”.³⁹

Respecto de la integración y operación de la BIEE, la CONUEE señaló que la CDAPPEE se encarga de buscar, de analizar y de validar la información energética de los diferentes sectores en fuentes oficiales a partir de los requerimientos de información de cada uno de los sectores que integran la BIEE (macroeconómico, energético, industrial, transporte, residencial, servicios y agropecuario) para posteriormente realizar el cálculo de los indicadores de eficiencia energética que contiene la BIEE.⁴⁰

La CONUEE informó que “el resultado y seguimiento de la BIEE es la que se pone a disposición dentro del SITE para dar cumplimiento a lo requerido por la LTE y su reglamento”.⁴¹ Al respecto, en el análisis de la BIEE, se identificaron los indicadores de eficiencia energética siguientes:

INDICADORES DE INTENSIDAD ENERGÉTICA DE LA BIEE

Sector	Indicador	Descripción
Industria	Intensidad energética del sector industrial	Relación entre el consumo de energía de la industria (industria manufacturera, minería y construcción) y su valor agregado.
Sector residencial	Intensidad energética del sector residencial	Relación entre el consumo de energía del sector residencial y el consumo privado de los hogares.
Servicios	Intensidad energética de los servicios	Relación entre el consumo de energía (o electricidad) y el valor agregado de los servicios comerciales y públicos.
Transporte	Intensidad energética del transporte	Relación entre el consumo de energía del transporte y el PIB.
Agricultura	Intensidad energética del sector agricultura	Relación entre el consumo de energía y el valor agregado del sector agricultura.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en el Glosario de los indicadores de eficiencia energética de la base de datos BIEE, [en línea] [consulta: 30 de septiembre de 2024], disponible en <https://www.biee-conuee.net/documents/glossary.pdf>.

Respecto de las etapas del ciclo de recopilación de información para la generación de indicadores de eficiencia energética de la BIEE, la CONUEE proporcionó la base de datos denominada “BIEE_Mexico_ENERDATA_VF_base2013_24oct23” que contiene el compendio de los indicadores de eficiencia energética en los siete sectores de consumo final de la energía; en el análisis de la citada base de datos se verificó que registra la información que acredita la ejecución de las etapas correspondientes a identificar necesidades de información por sector; obtener información estadística, económica y energética; procesar y

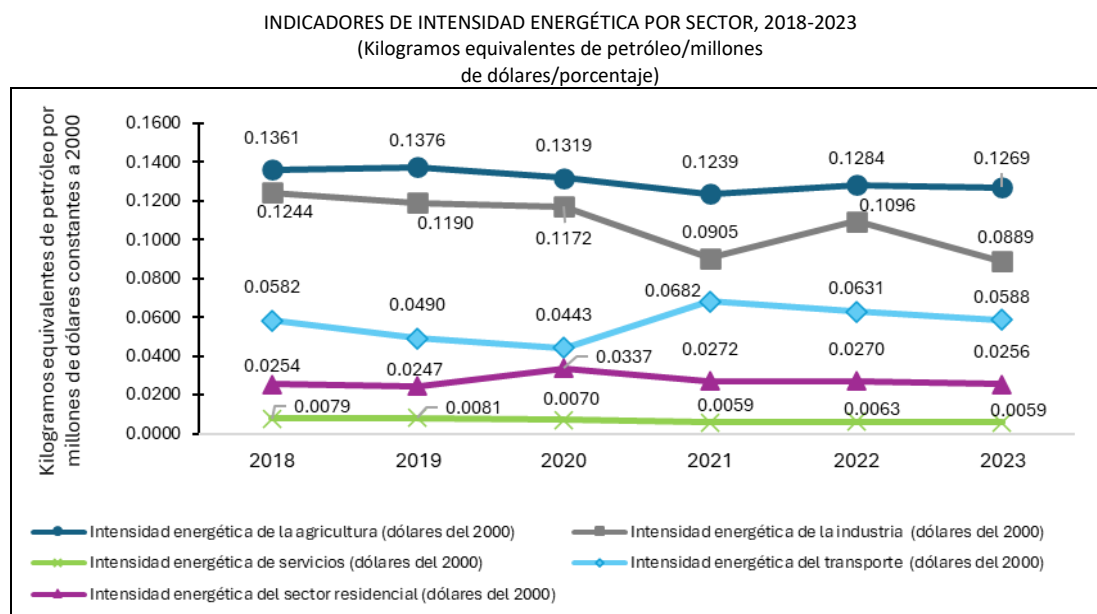
39 Id.

40 Información proporcionada por la CONUEE, mediante el oficio núm. ST.012.2024 del 22 de marzo de 2024.

41 Información proporcionada por la CONUEE, mediante la Minuta de Trabajo 001/2024 del 21 de agosto de 2024.

generar información a partir de encuestas; revisar, analizar y validar la información por sector, y calcular indicadores de eficiencia energética por sector.⁴²

Los resultados de los indicadores de intensidad energética por sector, para el periodo 2018-2023, se presentan en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en sitio digital de la Base de Indicadores de Eficiencia Energética, [en línea] [consulta: 23 de octubre de 2024], disponible en: <https://www.biee-conuee.net/site/index.php>
 TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual

En el análisis de los resultados de los indicadores de intensidad energética se observó que durante el período 2018-2023, en todos los sectores se registró una disminución de la cantidad de energía necesaria para producir sus actividades económicas:

- En el sector industrial, el “Índice de Intensidad Energética” disminuyó en 6.5% en promedio anual, al pasar de 0.12 kep/dólares, en 2018, a 0.08 kep/dólares, en 2023.
- El sector servicios mostró una reducción en intensidad energética del 5.8% en promedio anual; seguido del sector agrícola, con una disminución del 1.4% en promedio.

42 Información proporcionada por la CONUEE, mediante el Acta Circunstanciada de entrega de información del 3 de octubre de 2024.

- Para los sectores de transporte y residencial, la intensidad energética registró una baja del 0.2% en promedio anual.

Lo anterior mostró que la CONUEE recopiló información estadística como parte del proceso de operación y seguimiento de la BIEE, dentro del SITE, respecto de la cantidad de energía requerida por los sectores de agricultura, industria, servicios, transporte y residencial, que posibilitan evaluar el impacto de las políticas y programas de eficiencia energética en el país.

Respecto de la actualización de la totalidad de los indicadores de la BIEE, a 2023, la CONUEE informó que “se requiere del Balance Nacional de Energía 2024, el cual debe contener la información energética del año anterior. Una vez publicado (...), se podrá actualizar la BIEE”.⁴³ A la fecha de elaboración del presente resultado, la SENER contó con la publicación preliminar del Balance.

2) Resultados de los ahorros económicos y energéticos de las medidas implementadas de Eficiencia Energética en las dependencias y entidades de la APF y de los UPAC

La CONUEE informó que, para 2023, los resultados energéticos y económicos de las medidas de eficiencia energética implementadas, del Programa de Administración Pública Federal, en sus tres rubros, fueron: a) flotas vehiculares, 18.24 GWh; b) instalaciones industriales, 19,657 GJ (3,097 barriles equivalentes de petróleo), y c) flotas vehiculares, 4.29 millones de litros de combustible; mientras que los UPAC reportaron 247 medidas de eficiencia energética, de las que 33 fueron en el rubro de combustibles y 214 en el de electricidad, las cuales representaron un ahorro energético de 132.72 PJ y un ahorro económico de 486,102,591.3 pesos.

Lo anterior evidencia que la CONUEE contó con mecanismos y procedimientos para la implementación, administración, aseguramiento de la disponibilidad, y actualización del SITE, así como para el registro, organización y difusión de la información en materia de aprovechamiento sustentable de la energía.

En cuanto a las normas, bases y principios para la operación e implementación del SITE, que el INEGI emite para la producción, integración y difusión de información, la CONUEE indicó que la información del SITE “se utiliza para fines estadísticos, integrando valores de interés, como son ahorros energéticos o indicadores de eficiencia energética. Esto permite dar seguimiento a los programas de ahorro de energía que ejecuta la CONUEE, así como la evaluación de programas y políticas de eficiencia energética. La información tratada, de carácter público, se difunde a través de los Informes de Labores de la Comisión, la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y en la Base de Indicadores de Eficiencia Energética (BIEE)”.

43 Id.

3) Cumplimiento del PAT 2023 en materia de implementación del SITE

Del análisis del PAT 2023 de la CONUEE, se obtuvo que la Comisión estableció el programa “Sistema de Información de Transición Energética”, el cual tiene como objetivo “Implementar el Sistema de Información de Transición Energética (SITE), conforme a las atribuciones establecidas a la CONUEE en la Ley de Transición Energética (LTE) y su Reglamento (RLTE)”.

De las seis actividades establecidas en el programa “Sistema de Información de Transición Energética”, la CONUEE acreditó el cumplimiento del 100.0% de las metas establecidas de cinco actividades, y respecto de una actividad, indicó que no se realizó debido a que “no se recibió la solicitud de actualización sobre estadísticas en materia de eficiencia energética para el Registro Estadístico Nacional (REN)”⁴⁴ y a la salida del enlace con el INEGI, por lo que a finales de año, actualizó los datos del nuevo enlace y lo comunicó al INEGI. Se verificó que la CONUEE retomó la actividad en el PAT 2024 en el programa y acciones de soporte “Instrumentos de Planeación para la Transición Energética”, actividad 11.

5. Supervisión del cumplimiento del marco jurídico y regulatorio en materia de eficiencia energética

La CONUEE se encarga de supervisar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables⁴⁵ referentes a: a) las Normas Oficiales Mexicanas de Eficiencia Energética (NOM-ENER), mediante la verificación de los productos sujetos al cumplimiento de las NOM-ENER y la vigilancia de los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) y de las Entidades de Acreditación; b) los Usuarios de Patrón de Alto Consumo (UPAC), en relación con su obligación de proporcionar información sobre sus actividades referentes al aprovechamiento sustentable de la energía, y c) el cumplimiento de los Acuerdos Voluntarios (AV) establecidos con participantes de los sectores productivos. En este contexto, en el presente resultado se revisó la eficiencia con la que la CONUEE supervisó el cumplimiento del marco jurídico y regulatorio en materia de eficiencia energética.

El análisis se dividió en los apartados siguientes: a) Supervisión del cumplimiento de las NOM-ENER; b) Supervisión de los UPAC; c) Supervisión del cumplimiento de los Acuerdos Voluntarios, y d) Cumplimiento del Plan Anual de Trabajo (PAT) 2023.

44 Información proporcionada por la CONUEE, mediante la Minuta de Trabajo 001/2024 del 21 de agosto de 2024.

45 Ley de Transición Energética, artículo 18, primer párrafo, fracción XIV. DOF, 24 de diciembre de 2015.

a) Supervisión del cumplimiento de las NOM-ENER

En el análisis del “Programa Anual de Visitas de Verificación y Vigilancia 2023”,⁴⁶ el grupo auditor identificó que la CONUEE programó 22 visitas, de las que 13 correspondieron a visitas de vigilancia, y 9 a visitas de verificación de productos.

Al respecto, la CONUEE reportó que para la programación de dichos actos de supervisión se basó en los criterios siguientes:⁴⁷

- Visitas de verificación: determinadas mediante acercamientos con las cámaras y asociaciones de fabricantes, y reuniones de trabajo internas de la CONUEE.
- Visitas de vigilancia: definidas mediante lo observado durante las evaluaciones continuas que se realizan en conjunto con las Entidades de Acreditación (EA).

Del análisis de dichos criterios, se constató que fueron diferentes a los establecidos en el “Manual Interno para la realización de actos de verificación o vigilancia”⁴⁸ que define como criterios de programación: a) la “falta de productos certificados”; b) el “seguimiento a verificaciones previas”; c) el “seguimiento de las denuncias recibidas”; d) “atender normas que no se hayan verificado anteriormente”; e) “atender OEC o EA que no se hayan vigilado anteriormente”, y f) la “identificación de productos de alto consumo”.

Lo anterior evidencia como área de mejora que la CONUEE defina y establezca actividades de control necesarias para asegurar que se documente la aplicación de los criterios para la programación de visitas de vigilancia y de verificación para comprobar que los productos cumplan con las normas oficiales mexicanas de su competencia, así como las visitas a los OEC y a los EA, con el fin de fortalecer la trazabilidad del proceso y disminuir el riesgo de discrecionalidad, en términos del “Manual interno para la realización de actos de verificación o vigilancia”.

Al respecto, en respuesta a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada el 28 de octubre de 2024, la CONUEE, como hechos posteriores, acreditó que, en agosto de 2024,⁴⁹ la Coordinación de Normatividad en Eficiencia Energética autorizó el nuevo “Manual de Procedimientos para la Realización de los actos de verificación y vigilancia”, el cual dejó sin efectos el anterior “Manual interno para la realización de actos de verificación o vigilancia”, con el propósito de establecer las directrices para la ejecución de los actos de verificación y de vigilancia. En la revisión de dicho documento, se constató que se establecen los criterios para la selección de productos, de OEC y de EA, que podrán

46 Información proporcionada por la CONUEE, mediante el oficio núm. ST.012.2024 del 22 de marzo de 2024.

47 Id.

48 Información proporcionada por la CONUEE, mediante la Minuta de Trabajo 001/2024 del 21 de agosto de 2024.

49 Información proporcionada por la CONUEE, mediante oficio núm. CEEE.067.2024 del 13 de diciembre de 2024.

ser incluidos en el programa de verificación y de vigilancia de cada ejercicio fiscal. Además, la CONUEE proporcionó el proyecto de “Programa de verificación y vigilancia 2025”, autorizado por la titular de la Coordinación de Normatividad en Eficiencia Energética, en el cual se incluye, para cada uno de los actos de verificación y de vigilancia, el criterio por el cual fue seleccionado, conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos, con lo cual la Comisión sustentó los avances en la implementación de mecanismos orientados a fortalecer la trazabilidad del proceso y disminuir el riesgo de discrecionalidad, por lo que se atiende el área de mejora.

El análisis de los resultados de las visitas de vigilancia y de verificación reportados por la Comisión se presenta a continuación.

Visitas de vigilancia

En 2023, la CONUEE programó 13 visitas de vigilancia, de las que 11 correspondieron a visitas a OEC y 2 a EA, los cuales representaron una cobertura del 3.6% de los OEC y del 66.7% de las EA. La CONUEE acreditó que, en 2023, llevó a cabo las 13 visitas de vigilancia del “Programa Anual de Visitas de Verificación y Vigilancia 2023”.

En cuanto a las 11 revisiones programadas a los OEC, se identificó que se enfocaron en evaluar 4 certificados y expedientes de Organismos de Certificación de Producto (OCP); en verificar 3 informes de pruebas y expedientes en laboratorios de pruebas, y 4 dictámenes y expedientes de unidades de inspección. En tanto que las 2 revisiones programadas a las EA se enfocaron en verificar el cumplimiento de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Las 13 visitas realizadas en 2023 significaron un aumento del 44.0% (4 visitas) respecto de las 9 reportadas para 2022.

Visitas de verificación

En la revisión del Programa Anual de Visitas de Verificación y Vigilancia 2023, se identificó que las nueve visitas de verificación de productos se enfocaron en la revisión de máquinas tortilladoras, estufas domésticas, unidades evaporadoras y condensadoras, refrigeradores domésticos, acondicionadores de aire, lavadoras domésticas, lámparas LED y equipos en modo de espera. De las nueve revisiones, seis correspondieron a visitas de verificación en puntos de venta, dos a visitas a las instalaciones de fabricantes y una visita a un distribuidor, con el objetivo de verificar el cumplimiento de NOM-ENER.

La CONUEE acreditó que, en 2023, llevó a cabo las 9 visitas de verificación de productos programadas.

Se observó que en ocho visitas relacionadas con los productos de máquinas tortilladoras, estufas domésticas, unidades evaporadoras y condensadoras, refrigeradores domésticos, lavadoras domésticas, lámparas led, y equipos que demandan energía en modo de espera, la CONUEE determinó que los productos cumplieron su respectiva NOM-ENER; en tanto que

para una visita enfocada en verificar el cumplimiento del etiquetado y certificado de los acondicionadores de aire, en un punto de venta, en el informe de cierre la Comisión indicó que “El visitado no presentó el certificado de cumplimiento que avale que los productos (...) cumplen con la NOM-023- ENER-2018 o la NOM-026-ENER-2015, según corresponda”.⁵⁰

El número de visitas, en 2023, se incrementó en 50.0% (3 visitas) respecto de las 6 reportadas para 2022. La Comisión informó que⁵¹ antes del 2022, no realizó este tipo de supervisión ya que los plazos y términos para estas visitas estaban suspendidos.

b) Supervisión de los UPAC

El Manual de Operación del Proceso Institucional de UPAC, vigente en 2023, establece que la CONUEE se encarga de: 1) realizar un seguimiento en el que se establezca comunicación con los UPAC a fin de eliminar algún posible error de captura y, con ello, corregir la información; en este proceso se formula un escrito por parte de la CONUEE para requerir al UPAC la aclaración o complementación de información; 2) realizar visitas de verificación a los UPAC que no cumplieron en tiempo y forma con el reporte de sus consumos de energía, de manera aleatoria o cuando lo considere necesario, y 3) iniciar un procedimiento administrativo para aplicar la sanción correspondiente, en caso de que persista la omisión por parte del UPAC.

Se identificó que, en 2023, con la información enviada por los SO y con la información de los 411 UPAC existentes a ese año, la CONUEE determinó que 213 contaron con registros para realizar el cotejo de información, de los que 72 registraron diferencias en su consumo de energía mayores al 15.0%, por lo que debieron ser sujetos de seguimiento por parte de la CONUEE. Además, 51 UPAC no reportaron información a la CONUEE, por lo que también resultaron ser sujetos de seguimiento; la Comisión indicó que realizó visitas de verificación en lugar de aplicar el proceso de “Seguimiento”.

Lo anterior evidencia como área de mejora que la CONUEE defina e implemente actividades de control para llevar a cabo el proceso de “Seguimiento” establecido en el Manual de Operación del Proceso Institucional de Usuarios de Patrón de Alto Consumo, a fin de establecer comunicación con los UPAC que presenten deficiencias en su información; corregir posibles errores de captura por parte de los UPAC, y evaluar su información.

Al respecto, en respuesta a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada el 28 de noviembre de 2024, la CONUEE proporcionó evidencia de los avances en la implementación del mecanismo de atención del área de mejora identificada,⁵² consistentes en la actualización del apartado de “Seguimiento a los UPAC” del “Manual de Operación del Proceso Institucional de Usuarios de Patrón de Alto Consumo” el

50 Información proporcionada por la CONUEE, mediante la Minuta de Trabajo 001/2024 del 21 de agosto de 2024.

51 Id.

52 Información proporcionada por la CONUEE, mediante oficio núm. CEEE.067.2024 del 13 de diciembre de 2024.

cual, de acuerdo con lo informado por la CONUEE, será publicado en marzo de 2025. En la revisión de dicho documento, se constató que describe los mecanismos y las actividades del proceso de “Seguimiento a los UPAC”, el cual consiste en comunicarse con aquellos usuarios que hayan presentado inconsistencias en su información, a fin de eliminar posibles errores de captura, o errores de cotejo por parte de la Comisión, antes de la elaboración del Reporte UPAC y el Plan de Actividades; además, se estableció que dicha comunicación deberá realizarse de manera semanal o mensual, mediante el correo electrónico institucional creado para tales fines, por lo que se atiende el área de mejora.

Por lo que se refiere a las actividades posteriores al proceso de seguimiento a los UPAC se identificaron áreas de mejora en la supervisión que la Comisión realiza de la información que proporcionan los UPAC, en cuanto a definir y establecer actividades de control para asegurar que, en ejercicios subsecuentes: a) el “Reporte UPAC” que realiza la Dirección de Gestión de la Eficiencia Energética, sea elaborado y entregado en el mes de septiembre, a la Dirección de Normatividad; b) se genere el Plan de actividades para formalizar los criterios y el número de visitas de verificación a los UPAC, a realizar en el año; c) se documente el reporte sobre aquellos UPAC que no envíen información de sus resultados del año inmediato anterior o que proporcionen información incompleta o falsa, justificando, en su caso, la no ejecución de los actos de verificación, y d) se establezca en el “Manual de Operación del Proceso Institucional de Usuarios de Patrón de Alto Consumo” la temporalidad de revisión de las visitas de verificación a los UPAC, a fin de supervisar oportunamente la información sobre su consumo energético del año inmediato anterior; asegurar que la información proporcionada sea correcta y relevante, dada su importancia en la integración del Sistema de Información de Transición Energética, y realizar el procedimiento interno de análisis y supervisión de la información sobre los UPAC de acuerdo con el “Manual de Operación del Proceso Institucional de Usuarios de Patrón de Alto Consumo”, así como fortalecer los mecanismos de generación de información relevante y de calidad.

Al respecto, en respuesta a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada el 28 de noviembre de 2024, la CONUEE acreditó que, en diciembre de 2024,⁵³ la titular de la Coordinación de Normatividad en Eficiencia Energética actualizó el procedimiento de “Visitas de verificación a Usuarios de Patrón de Alto Consumo (UPAC)”, con el objetivo de establecer los pasos a seguir para llevar a cabo las visitas de verificación a los UPAC. En la revisión de dicho documento, se constató que se establece que corresponde a la Coordinación de Gestión de la Eficiencia Energética (CGEE) enviar a la Coordinación de Normatividad en Eficiencia Energética (CNEE), durante los primeros trimestres del año (enero-septiembre), el Reporte UPAC con la información sobre los consumos de energía del ejercicio fiscal anterior, para el análisis y elaboración del Plan de Actividades durante el último trimestre del año (octubre-diciembre). Además, se verificó que en este procedimiento se estableció la obligación para la CNEE de justificar la no aplicación de visitas de verificación a los UPAC que no reporten sus resultados del año inmediato anterior

53 Id.

o en los que se aprecie información incompleta o falsa, con lo que la CONUEE sustentó avances en la implementación de mecanismos orientados a fortalecer el proceso de “Supervisión a los UPAC”, por lo que se atiende el área de mejora.

Respecto de las sanciones a los UPAC, la CONUEE indicó que no se aplicaron sanciones en 2023.

c) Supervisión de los Acuerdos Voluntarios

En la revisión de la Ley de Transición Energética se identificó que la CONUEE puede celebrar acuerdos voluntarios con participantes de los sectores productivos por cada una de sus Unidades de Producción Física (UPF), a fin de reducir la intensidad energética en sus actividades. En este sentido, la CONUEE indicó que⁵⁴ la reducción en la intensidad energética implica disminuir la relación entre el consumo energético anual total de la UPF, respecto de la producción de dicha unidad.

Del análisis del Reglamento de la Ley de Transición Energética, se obtuvo que para cada Acuerdo Voluntario se deben establecer: 1) las declaraciones de las partes y 2) los términos y condiciones, que incluyen al menos: a) la meta voluntaria de reducción en la intensidad energética que el participante se compromete a implementar; b) las acciones de eficiencia energética que deberá realizar el participante para cumplir la meta establecida; c) los términos para la actualización de la meta; d) los mecanismos y procedimientos para verificar el cumplimiento del acuerdo voluntario, y e) la estimación del costo-beneficio de la implementación de las acciones.

Con base en el análisis de la información proporcionada por la CONUEE, referente a los Acuerdos Voluntarios (AV) vigentes a 2023,⁵⁵ se identificó que, a 2023, la Comisión contó con 14 AV vigentes, suscritos con 9 empresas en el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2020, y el 16 de agosto de 2021. En 2023, no se formalizó ningún AV nuevo.

Se identificó que los AV tienen una vigencia de tres años, y que en cada uno se estableció el porcentaje de reducción de la intensidad energética anual, y el posible ahorro económico; así como las acciones de eficiencia energética que abarcan la ejecución de proyectos, las medidas de actualización, los compromisos de alta dirección, los procesos, las inversiones, las auditorías internas, las metodologías, los protocolos y el cumplimiento de las normas correspondientes en materia de eficiencia energética.

El grupo auditor identificó que en los AV se establecieron metas de reducción energética anual para las 14 UPF, pertenecientes a 9 empresas que operaron en diversos sectores, como son la producción de hierro y acero, cemento, componentes electrónicos, automóviles, alimentos, papel y minerales no metálicos.

54 Información proporcionada por la CONUEE, mediante la Minuta de Trabajo 001/2024 del 21 de agosto de 2024.

55 Información proporcionada por la CONUEE mediante el oficio núm. ST.012.2024 del 22 de marzo de 2024.

La CONUEE informó que, en 2023, de los 14 AV vigentes en ese año, 9 contaron con un avance mayor que la meta programada para la reducción de la intensidad energética de ese año; 3 presentaron un avance inferior que el programado, y en 2 se careció de información reportada.

d) Cumplimiento del PAT 2023

En el PAT 2023 de la CONUEE se estableció el Programa Sectorial de “Sector Industrial”, con 14 actividades, de las que 4 se relacionaron con la supervisión de la CONUEE.

El grupo auditor identificó que la CONUEE cumplió con las 4 actividades establecidas en su PAT 2023 relacionadas con la supervisión, ya que realizó dos publicaciones sobre los lineamientos y formatos de entrega de información de los UPAC; llevó a cabo un taller informativo para aclarar dudas a los UPAC sobre la carga en el sistema de su información; elaboró dos reportes sobre la evaluación de los UPAC, y verificó el avance de las metas de reducción de energía en 11 AV.

6. Reducción del consumo de energía

De acuerdo con la Ley de Transición Energética, artículo 3, primer párrafo, fracción XII, la eficiencia energética se refiere a “Todas las acciones que conlleven a una reducción, económicamente viable, de la cantidad de energía que se requiere para satisfacer las necesidades energéticas de los servicios y bienes que demanda la sociedad, asegurando un nivel de calidad igual o superior”, y en el artículo 17, primer párrafo, se señala que la CONUEE, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, tiene por objeto “promover la Eficiencia Energética y constituirse como órgano de carácter técnico en materia de Aprovechamiento sustentable de la energía”.

El grupo auditor identificó que, para 2023, en la MIR 2023, del Pp P008 “Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía”, incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2023, la CONUEE fijó la meta de evitar el consumo de 39,975.6 Gigavatios-hora (GWh) por la aplicación de sus programas de eficiencia energética. La Comisión informó que “da seguimiento al indicador” de la “Meta de Eficiencia Energética”,⁵⁶ establecida en la “Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios” (Estrategia), referente a reducir la intensidad de consumo final de energía, a una tasa anual promedio del 2.2% durante el periodo de 2020 a 2035.

Además, como parte de los compromisos internacionales suscritos por México, la CONUEE reportó que sus programas institucionales se encuentran vinculados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),⁵⁷ específicamente con el objetivo 7 “Garantizar el acceso a una

56 Información proporcionada por la CONUEE, mediante la Minuta de Trabajo 001/2024 del 21 de agosto de 2024.

57 Secretaría de Hacienda y Crédito Público, op. cit.

energía asequible, segura, sostenible y moderna”, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, toda vez que dicho objetivo plantea “garantizar el acceso a una energía limpia y asequible, clave para el desarrollo de la agricultura, las empresas, las comunicaciones, la educación, la sanidad y el transporte”.

En este contexto, el presente resultado corresponde a la revisión de la vertiente de eficacia, en donde se analiza la contribución de la CONUEE en la reducción del consumo de energía por la implementación de sus programas institucionales, por lo que se estructuró en los apartados siguientes: a) Consumo evitado por el aprovechamiento sustentable de la energía; b) Seguimiento en el avance de la meta de eficiencia energética, y c) Contribución en el logro de los ODS y sus metas.

a) Consumo evitado por el aprovechamiento sustentable de la energía

En el análisis de la MIR 2023 del Pp P008 “Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía”, se identificó que la CONUEE estableció el indicador de nivel componente denominado “Consumo evitado por el Aprovechamiento Sustentable de la Energía”, definido para valorar el objetivo referente a “Políticas y programas para promover el aprovechamiento sustentable de la energía instrumentadas”.⁵⁸ El citado indicador cuantifica la “suma de los consumos de energía evitados por la aplicación de programas de eficiencia energética de la Comisión”. De acuerdo con la CONUEE, los programas de eficiencia energética que integran este indicador y que cuantifican ahorros de energía son: 1) Normalización; 2) Administración Pública Federal, y 3) Alumbrado Público Municipal.

A continuación se presenta el detalle de los ahorros reportados por la CONUEE para los tres programas citados, correspondientes a 2023:

58 Id.

META ORIGINAL, AJUSTADA Y RESULTADO DE LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL CÁLCULO DEL INDICADOR
 “CONSUMO EVITADO POR EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA”, 2023
 (Gigavatios-hora y porcentajes)¹

Indicador de la MIR y programa que integran su cálculo	Contribución por programa:			Cumplimiento de la meta %
	Meta original	Meta ajustada	Resultado	
Resultado reportado en la Cuenta Pública 2023	39,975.6	7,989.3	7,961.1	99.6
a) Programa de Administración Pública Federal (APF)	81.0	81.0	61.5	73.5
➤ Flotas vehiculares	68.7	68.7	37.8	52.1
➤ Instalaciones industriales	0.3	0.3	5.5	1,833.3
➤ Inmuebles	12.0	12.0	18.2	151.7
b) Programa Nacional de Alumbrado Público Municipal	10.4	10.4	1.9	18.3
c) Programa de Normalización	39,884.2	7,897.7	7,897.7	100.0
➤ NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2013	31,082.0	n.a.	n.a.	n.a.
➤ NOM-001-ENER-2014, Bombas verticales	22.1	22.1	22.1	100.0
➤ NOM-003-ENER-2021, Calentadores de agua domésticos	197.3	197.3	197.3	100.0
➤ NOM-004-ENER-2014, Bombas centrífugas	13.6	13.6	13.6	100.0
➤ NOM-005-ENER-2016, Lavadoras	179.1	179.1	179.1	100.0
➤ NOM-007-ENER-2014, Alumbrado en edificios	67.5	67.5	67.5	100.0
➤ NOM-010-ENER-2004, bombas sumergibles	5.7	5.7	5.7	100.0
➤ NOM-011-ENER-2006, Acondicionadores tipo central	61.9	61.9	61.9	100.0
➤ NOM-013-ENER-2013, Alumbrado en vialidades	60.6	60.6	60.6	100.0
➤ NOM-014-ENER-2004, Motores monofásicos	82.1	82.1	82.1	100.0
➤ NOM-015-ENER-2018, Refrigeradores electrodomésticos	330.2	330.2	330.2	100.0
➤ NOM-016-ENER-2016, Motores trifásicos	319.5	319.5	319.5	100.0
➤ NOM-017-ENER/SCFI-2012, Lámparas fluorescentes	30.8	30.8	30.8	100.0
➤ NOM-019-ENER-2009, Maquinas tortilladoras	16.6	16.6	16.6	100.0
➤ NOM-020-ENER-2011, Envolvente edificios residenciales	13.3	13.3	13.3	100.0
➤ NOM-021-ENER/SCFI-2017, Acondicionador tipo cuarto	159.8	159.8	159.8	100.0
➤ NOM-022-ENER/SCFI-2014, Refrigeración Comercial	711.1	711.1	711.1	100.0
➤ NOM-023-ENER-2018, AA Minisplit	272.9	272.9	272.9	100.0
➤ NOM-025-ENER-2013, Aparatos de cocción	357.6	357.6	357.6	100.0
➤ NOM-026-ENER-2015, AA tipo invertir	223.8	223.8	223.8	100.0
➤ NOM-027-ENER/SCFI-2018, Calentadores de agua solares	109.2	109.2	109.2	100.0
➤ NOM-028-ENER-2017, Lámparas de uso general	4,268.0	3,363.5	3,363.5	100.0
➤ NOM-029-ENER-2017, Fuentes de alimentación externa	29.5	29.5	29.5	100.0
➤ NOM-030-ENER-2016, LED para iluminación general	5.3	5.3	5.3	100.0
➤ NOM-031-ENER-2019, LED para vialidades y exteriores	40.5	40.5	40.5	100.0
➤ NOM-032-ENER-2013, Aparatos que demandan energía en espera	911.0	911.0	911.0	100.0
➤ NOM-033-ENER-2019, Motores subfraccionarios	313.2	313.2	313.2	100.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información proporcionada por la CONUEE, mediante la Minuta de Trabajo 001/2024, del 21 de agosto de 2024; el Acta Circunstanciada de Entrega de información, del 8 de octubre de 2024, y el reporte “Indicadores para resultados”, publicado en el sitio digital de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

n.a.: No aplica.

1 El consumo de energía eléctrica se mide en Vatios-hora (Wh), lo que representa la cantidad de energía utilizada o generada en una hora. Para facilitar su comprensión, las cantidades mayores de consumo energético se expresan en unidades más grandes: kilovatios-hora (kWh), lo que equivale a 1,000.0 Wh; megavatios-hora (MWh), equivalente a 1,000,000.0 Wh, y en gigavatios-hora (GWh), equivalente a 1,000,000,000.0 Wh. A fin de visualizar estos valores, se identificó que en México una persona consume, en promedio, 2,343.8 kilovatios-hora (kWh) de electricidad al año, lo que equivale a 0.0023438 gigavatios-hora (GWh). De acuerdo con el reporte “Cooperación de América del Norte en Información Energética”, publicado en el sitio digital de la Secretaría de Energía; el reporte “Aspectos Importantes sobre la Electricidad”, publicado en el sitio digital de la Universidad Rafael Landívar de Guatemala, y el reporte “México - Consumo de electricidad”, publicado en el sitio digital de Datos macro.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

En el análisis de la información proporcionada por la CONUEE,⁵⁹ se identificó que, en 2023, la entidad fiscalizada estableció como meta original del indicador “Consumo evitado por el Aprovechamiento Sustentable de la Energía”, evitar un consumo energético de 39,975.6 Gigavatios-hora (GWh), de los cuales 39,884.2 GWh (99.7%) correspondieron al programa de Normalización; 81.0 GWh (0.2%) al programa de APF, y 10.4 GWh (0.1%) al programa Nacional de Alumbrado Público Municipal. Se observó que, en ese mismo año, la CONUEE ajustó la meta original del indicador a 7,989.3 GWh, lo que significó reducirla en 31,986.3 GWh (80.0%). Al respecto, la Comisión informó que el ajuste en la meta se debió a dos modificaciones que se realizaron en el programa de Normalización.⁶⁰

- **Resultado del indicador “Consumo evitado por el Aprovechamiento Sustentable de la Energía”**

En 2023, de acuerdo con los registros proporcionados por la Comisión,⁶¹ el resultado del indicador “Consumo evitado por el Aprovechamiento Sustentable de la Energía” fue de 7,961.1 Gigavatios-hora (GWh), lo que significó un cumplimiento del 99.6% de la meta (7,989.3 GWh). De los 7,961.1 GWh, el 99.2% (7,897.7 GWh) correspondió al programa de Normalización; el 0.8% (61.5 GWh) al de eficiencia energética de la APF, y 1.9 GWh (no significativo) al programa Nacional de Alumbrado Público Municipal.

Respecto de los resultados, para el programa de Normalización se reportó el 100.0%; para el programa de APF el 73.5%, y para el programa Nacional de Alumbrado Público Municipal el 18.3%.

Por lo que se refiere a las causas por las que las metas observadas fueron inferiores al 100.0% en dos de sus tres programas, la CONUEE informó lo siguiente:⁶²

59 Información proporcionada por la CONUEE mediante la Minuta de Trabajo 001/2024, del 21 de agosto de 2024, y el Acta Circunstanciada de Entrega de información, del 8 de octubre de 2024. Así como con el reporte “Indicadores para resultados”, publicado en el sitio digital de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

60 De acuerdo con lo señalado por la CONUEE, el ajuste en la meta se debió a que en 2023: 1) se modificó la NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2013, relacionada con las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) provenientes del escape de vehículos, misma que, en años anteriores incluía referencias al rendimiento de combustible y factores de conversión, lo que permitía calcular el ahorro energético en términos de eficiencia; no obstante, con la eliminación de estas referencias, ya no se realiza, y 2) mediante los resultados de la revisión sistemática de la NOM-028-ENER-2017, referente a la eficiencia energética de lámparas para uso general, la Comisión identificó que la comercialización de estas lámparas va a la baja, por lo que disminuyó la estimación del consumo evitado por la implementación de dicha NOM. Información proporcionada por la CONUEE mediante la Minuta de Trabajo 001/2024, del 21 de agosto de 2024, y el Acta Circunstanciada de Entrega de Información, del 8 de octubre de 2024.

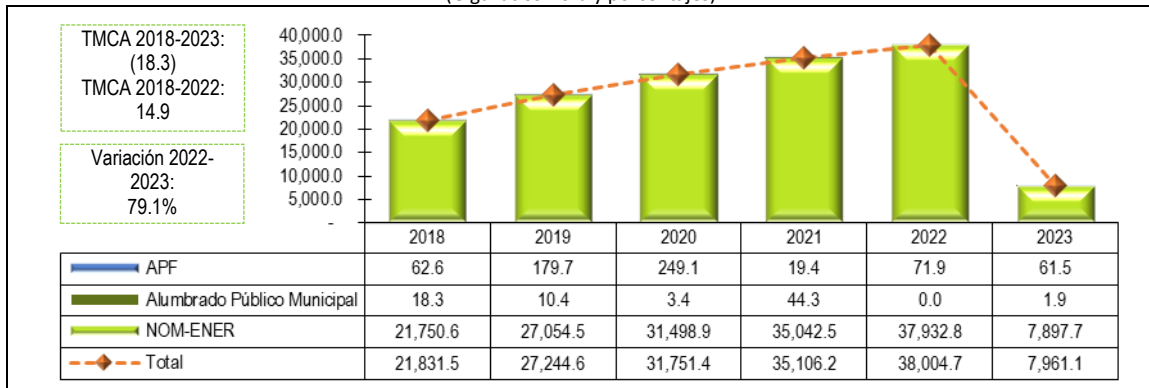
61 Información proporcionada por la CONUEE, mediante la Minuta de Trabajo 001/2024, del 21 de agosto de 2024 y el Acta Circunstanciada de Entrega de información, del 8 de octubre de 2024.

62 Id.

- a) El Comité Técnico del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía⁶³ (FOTEASE), que estuvo a cargo de la SENER, determinó la terminación anticipada del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal en julio del 2023, el cual tenía como objetivo impulsar la eficiencia energética mediante la sustitución de los sistemas ineficientes de alumbrado público municipal, mediante un apoyo técnico y financiero (crédito) a los municipios, por tal razón ya no fue posible reportar ahorros en el marco de dicho proyecto. Explicación que el grupo auditor verificó mediante el análisis del acuerdo núm. 300/2022/SE, de la cuadragésima sesión extraordinaria del FOTASE.
- b) Los fenómenos meteorológicos que azotaron algunas de las regiones del país hacia finales de año, destacan los daños ocurridos en varias poblaciones del estado de Guerrero, lo que trajo consigo una gran movilidad hacia dicha región de vehículos de gran parte de las dependencias y entidades, con el consiguiente incremento en consumo de combustible.

Además, se observó que el consumo evitado por el aprovechamiento sustentable de la energía, en 2023, de 7,961.1 GWh, representó una disminución de 30,043.6 GWh (79.1%), en comparación con los 38,004.7 GWh registrados en 2022, como se observa en la gráfica siguiente:

CONSUMO EVITADO POR EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA, 2018-2023
(Gigavatios-hora y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información proporcionada por la CONUEE, mediante la Minuta de Trabajo 001/2024, del 21 de agosto de 2024.

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

63 El Comité Técnico que integra el Fondo está conformado por representantes de Secretaría de Energía (SENER), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Instituto Mexicano del Petróleo (IMP), Instituto de Electricidad y Energías Limpias (INEEL), Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE). Publicado en el sitio digital de la Secretaría de Energía.

Se observó que, para el periodo 2018 a 2022, se registró una tasa media de crecimiento del 14.9% en el indicador de “Consumo evitado por el aprovechamiento sustentable de la energía”, al pasar de 21,831.5 GWh, en 2018, a 38,004.7 GWh, en 2022. En dichos resultados la CONUEE incluyó la contribución de la NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2013; en tanto que, en 2023, se registró una disminución del 79.1%, respecto de 2022. En este sentido, como ya se señaló, la CONUEE sustentó que las modificaciones a la NOM-163-SEMARNAT-SCFI-2023, específicamente en su objetivo, significó que ésta ya no incluyera referencias al rendimiento de combustible ni factores de conversión, lo que posibilitaba, con anterioridad, el cálculo del ahorro de energía. Además, la Comisión informó que “los cálculos de estimación de ahorro referentes a este indicador (...) son correctos, toda vez que fueron tomados del Análisis de Impacto Regulatorio (...) mismo que fue analizado por la CONAMER”.⁶⁴

b) Seguimiento en el avance de la meta de eficiencia energética

En la Ley de Transición Energética, artículo 28, primer párrafo, se señala “Artículo 28.- La Estrategia deberá contener un componente de largo plazo para un periodo de 30 años que defina los escenarios propuestos para cumplir las Metas de Energías Limpias y la Meta de Eficiencia Energética. [...]”. En este sentido, la CONUEE informó que “la Meta de Eficiencia Energética quedó establecida en la actualización de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios (Estrategia)”.⁶⁵ Al respecto, el grupo auditor identificó que, en la actualización de la Estrategia publicada el 7 de febrero de 2020, vigente en 2023, se estableció la meta de reducir la intensidad energética de consumo final en un promedio anual del 2.2% en el periodo 2020-2035.

Con el análisis de la información proporcionada por la CONUEE,⁶⁶ referente al seguimiento del avance de la meta de eficiencia energética, se verificó que, para evaluar los avances en el logro de la Meta de Eficiencia Energética y contar con un seguimiento anual de la misma, en la MIR del Pp P008 “Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía”, incluida en el PEF 2023, se estableció el Indicador “Índice de Intensidad de Consumo Final Energético” (IICFE), el cual, de acuerdo con lo señalado por la Comisión, mide “la relación entre el Consumo Final de la Energía (CFE) [de los sectores económicos del país] respecto del Producto Interno del Bruto (PIB)”.⁶⁷ Al respecto, el grupo

64 Información proporcionada por la CONUEE, mediante la Minuta de Trabajo 001/2024 del 21 de agosto de 2024.

65 Información proporcionada por la CONUEE, mediante el oficio núm. ST.012.2024 del 22 de marzo de 2024.

66 Información proporcionada por la CONUEE, mediante la Minuta de Trabajo 001/2024 del 21 de agosto de 2024.

67 1) El Consumo Final Energético se refiere a la energía primaria o secundaria destinada a satisfacer las necesidades energéticas de los sectores residencial, comercial y servicios, transporte, agropecuario e industrial; 2) el Producto Interno Bruto es la suma de los valores monetarios de los bienes y servicios producidos por el país. De acuerdo con el apartado de “Glosario”, del “ACUERDO por el que la Secretaría de Energía aprueba y publica la actualización de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2020

auditor identificó que este indicador es descendente⁶⁸ y mide la cantidad de energía de las actividades productivas de la economía nacional necesaria para generar un peso del PIB.

La CONUEE señaló que el resultado del indicador muestra “la productividad energética del país, [lo que permite comparar si, en un periodo] los sectores productivos de la economía consumen más o menos cantidad de energía para producir el mismo valor económico en su actividad.” Con base en lo anterior, un resultado menor en este indicador sugiere que se está consumiendo menos energía para producir la misma cantidad de bienes y servicios.

Para calcular el IICFE, la CONUEE informó que se basa en la información del consumo final energético publicada por la SENER en el Balance Nacional de Energía, así como en las estadísticas económicas publicadas por el INEGI, e indicó que su función es “dar seguimiento al indicador.”

La CONUEE acreditó que, en 2023, la meta del indicador de IICFE fue disminuir el consumo energético a 285.3 Kilojulios por peso,⁶⁹ mientras que el resultado fue una disminución del consumo energético a 231.1 Kilojulios por peso.

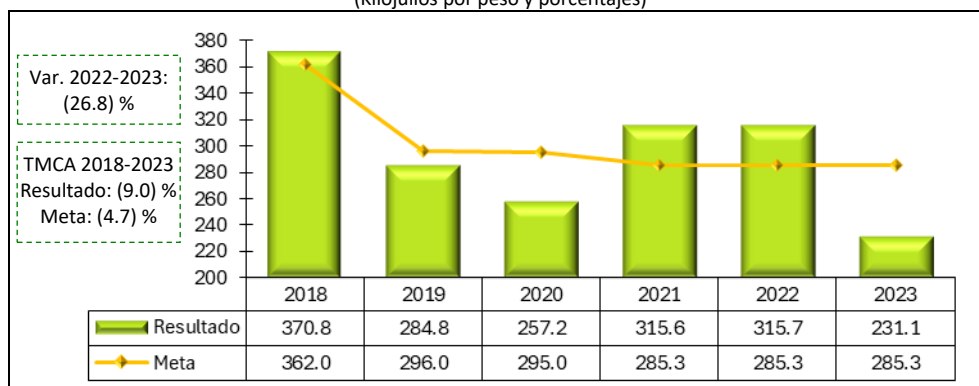
La CONUEE señaló que la disminución del consumo energético a 231.1 Kilojulios por peso, en 2023, se debe a “la aplicación de medidas de eficiencia energética en diferentes sectores económicos del país, como la normalización de productos y sistemas, programas de ahorro de energía (...) niveles de productividad, empleo, importaciones y exportaciones de materias primas, entre otros”.

El resultado del IICFE de 2023 (231.1 Kilojulios por peso) representó una disminución del consumo final energético del 26.8%, respecto de lo reportado para 2022 (315.7 Kilojulios por peso). El histórico de los resultados del IICFE del periodo 2018-2023, se presenta en el gráfico siguiente:

68 En un indicador descendente la meta siempre será menor que la línea base. En este sentido, cuando el resultado es menor que la meta planeada implica un adecuado desempeño y, cuando el resultado es mayor que la meta significa un desempeño negativo. De acuerdo con la “Guía para el diseño de indicadores estratégicos”, publicada en el sitio digital de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

69 La CONUEE indicó que para elaborar la meta de 2023 utilizó los valores siguientes
$$= \left(\frac{CFE\ 2019\ (5,283,704,000.0\ \text{Kilojulios})}{PIB\ 2019\ (18,520,043.51\ \text{pesos})} \right) = 285.3 \left(\frac{\text{Kilojulios}}{\text{Pesos}\ 2019} \right)$$
, en tanto que, para obtener el resultado utilizó los valores siguientes
$$= \left(\frac{CFE\ 2022\ (5,622,240,000.0\ \text{Kilojulios})}{PIB\ 2022\ (24,329,169.6\ \text{Millones de pesos a precios de 2019})} \right) = 231.1 \left(\frac{\text{Kilojulios}}{\text{Pesos}} \right)$$
. De acuerdo con la información proporcionada por la CONUEE, mediante la Minuta de Trabajo 001/2024 del 21 de agosto de 2024.

RESULTADO DEL INDICADOR DEL ÍNDICE DE INTENSIDAD DE CONSUMO FINAL ENERGÉTICO, 2018-2023
(Kilojulios por peso y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información proporcionada por la CONUEE, mediante la Minuta de Trabajo 001/2024, del 21 de agosto de 2024.

NOTA 1: Existen diferencias en algunas cifras debido a redondeos.

NOTA 2: El indicador “Índice de Intensidad de Consumo Final Energético” (IICFE) es un indicador descendente, lo que significa que la meta siempre será menor que la línea base. En este sentido, cuando el resultado es menor que la meta implica un adecuado desempeño.

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

Para el periodo 2018-2023, se identificó una tendencia a la baja en el resultado de la intensidad de consumo final energético en el país, toda vez que disminuyó en 9.0% en promedio anual, lo que significó una reducción de la cantidad de energía requerida por los sectores de transporte, industria, residencial, comercial-servicios y agricultura, para producir el mismo valor económico en su actividad. Además, el grupo auditor identificó que la meta para 2022 y 2023 fue la misma (285.3 Kilojulios por peso); al respecto, la Comisión señaló que estableció la meta considerando el supuesto de que se mantuviera “una estabilidad en la productividad energética del país”.⁷⁰

c) Contribución en el logro de los ODS y sus metas

La CONUEE informó que sus actividades se vincularon con la meta 7.3. “Duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética”, del ODS 7 y validó la vinculación de su Pp P008 “Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía”, con dicha meta, e indicó que sus actividades contribuyen al aprovechamiento sustentable de la energía del país. Además, señaló que colaboró con el proyecto BIEE-ROSE sobre monitoreo de la Eficiencia Energética y el ODS 7 en América Latina y el Caribe, y compartió información relacionada con sus actividades referentes a la implementación de la Ley de Transición Energética, a fin de regular el uso sostenible de la energía, las obligaciones en materia de energías limpias y la reducción de emisiones contaminantes de la industria eléctrica; la implementación de los Acuerdos Voluntarios con los UPAC, que tienen como finalidad la disminución de la intensidad energética en sus unidades de producción, y la

70 Id.

implementación de programas de eficiencia energética en la APF, y en empresas energéticas, los cuales se enfocan en apoyar el uso eficiente de la energía en los centros de trabajo y en las plantas de generación de energía de las Empresas Productivas del Estado (EPE) mediante un proceso de mejora continua y aplicación de mejores prácticas.

7. Ejercicio de recursos para promover el aprovechamiento sustentable de la energía

En el presente resultado, correspondiente a la vertiente de economía, se analizó la administración de recursos de la CONUEE, en 2023, asociados al cumplimiento de metas y objetivos de los programas federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2023.

En 2023, el presupuesto ejercido por la CONUEE mediante el Programa Presupuestario P008 “Gestión, promoción supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía” fue de 83,344.0 miles de pesos (mdp), cifra inferior en 4.1% (3,599.0 mdp), respecto del aprobado de 86,943.0 mdp. En el análisis de las causas de la disminución en los recursos asignados en cada uno de los capítulos de gasto del programa presupuestario, se identificó que las adecuaciones presupuestarias fueron principalmente por ampliación para cubrir los pagos por concepto de actualización del tabulador de sueldos y salarios brutos, así como del aguinaldo o gratificación de fin de año, y reducciones por concepto de traspaso de recursos al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas; reasignaciones presupuestarias de medidas de cierre, y por acciones implementadas para atender las medidas de austeridad señaladas en la Ley Federal de Austeridad Republicana.

En el análisis de los resultados del cumplimiento de las metas de los indicadores establecidos en la MIR del Pp P008, se identificó que, en 2023, la CONUEE reportó que en 12 indicadores se alcanzó la meta prevista. Respecto del indicador “Consumo evitado por el Aprovechamiento sustentable de la Energía”, se obtuvo un cumplimiento del 99.6%, debido a que el Comité Técnico del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía determinó la terminación anticipada del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, en julio de 2023. En el caso del indicador “Porcentaje de usuarios que acceden a información y mensajes directos de eficiencia energética” el resultado fue del 82.1%; al respecto, de acuerdo con la Comisión se debió a que las acciones de difusión en cuanto a la emisión de mensajes en las 12 cuentas institucionales de red social X (antes Twitter), las suscripciones y visualizaciones al material audiovisual contenido en el canal YouTube, así como la emisión de 8 boletines institucionales mensuales y bimestrales, no tuvieron el resultado e impacto estimados en la parametrización de la meta. Lo anterior mostró que la disminución del presupuesto ejercido, respecto del aprobado, no incidió en el logro de las metas de la MIR del Pp P008, aprobadas en el PEF 2023.

Consecuencias Sociales

Los resultados de la CONUEE en materia de aprovechamiento sustentable y uso eficiente de la energía son relevantes y tienen múltiples consecuencias sociales ya que, por medio del

avance en el cumplimiento de la meta de eficiencia energética, se contribuye a reducir la pobreza energética, especialmente en hogares de bajos ingresos. Esto se debe a que, al consumir menos energía, las familias pueden ahorrar dinero en sus facturas de energía, lo que les permite destinar esos recursos a otras necesidades básicas como la alimentación, la vivienda y la educación. También, al reducir el consumo de energía, se reducen los Gases de Efecto Invernadero (GEI) y la contaminación, con lo que mejoran las condiciones del medio ambiente.

Con la elaboración y fortalecimiento de la normatividad de eficiencia energética, específicamente las NOM-ENER, se contribuye a reducir el consumo de energía en los diferentes sectores de la economía, lo que puede tener un impacto positivo en el medio ambiente y en la economía, así como en la generación de nuevos empleos en sectores como la fabricación de productos eficientes, la instalación de tecnologías de eficiencia energética y la prestación de servicios de consultoría energética.

Además, mediante la promoción y difusión de la eficiencia energética se puede incidir en el desarrollo de nuevas tecnologías de energía renovable y eficiencia energética para ayudar a reducir la pobreza energética, al facilitar el acceso a energía limpia y accesible para quienes no tienen conexión a la red eléctrica tradicional, especialmente en comunidades rurales y marginadas.

En general, las consecuencias sociales de las actividades de la CONUEE son positivas, ya que contribuyen a promover el óptimo aprovechamiento sustentable de la energía, mediante la adopción de medidas y de mejores prácticas para el uso eficiente de la energía en los diferentes sectores de la economía y en la sociedad.

Si bien existe un alto potencial para generar mayores impactos en materia de eficiencia energética, lo cual conllevaría beneficios sociales adicionales, los resultados de la auditoría, correspondientes a la formulación e implementación de instrumentos normativos en materia de eficiencia energética y a la supervisión del consumo de energía de los Usuarios de Patrón de Alto Consumo (UPAC), actividades que generan tanto impactos específicos como generalizados, muestran la importancia de que la CONUEE fortalezca sus mecanismos en el proceso regulatorio y fortalecer el seguimiento del consumo de energía de los UPAC, lo que representaría mayores beneficios a la población.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada para fiscalizar el desempeño de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) en cuanto a la promoción y supervisión del uso eficiente de la energía.

El 28 de septiembre de 1989 se instituyó la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (CONAE) como un órgano técnico de consulta para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), los gobiernos de los estados y municipios, y los particulares, en materia de ahorro y uso eficiente de energía. El 20 de septiembre de 1999, la CONAE se reestructuró y se creó como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía (SENER), y el 28 de noviembre de 2008, la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) reemplazó a la CONAE al entrar en vigor la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (LASE), en la que se indicaba que la CONUEE tendría por objeto promover la eficiencia energética y constituirse como órgano de carácter técnico, en materia de aprovechamiento sustentable de la energía.

En el marco de la reforma energética iniciada en 2013, se abrogó la LASE el 24 de diciembre de 2015, y se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la nueva Ley de Transición Energética (LTE), con objeto de regular el aprovechamiento sustentable de la energía, así como las obligaciones en materia de energías limpias y de reducción de emisiones contaminantes de la industria eléctrica, manteniendo al mismo tiempo la competitividad de los sectores productivos.

La LTE, en su artículo 17, primer párrafo, señala: "Artículo 17.- La CONUEE es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría que cuenta con autonomía técnica y operativa. Tiene por objeto promover la Eficiencia Energética y constituirse como órgano de carácter técnico en materia de Aprovechamiento sustentable de la energía".

En materia de aprovechamiento sustentable de la energía, la LTE, en su artículo 18, primer párrafo, fracciones I, IV, V, VI, VII, X, XIII y XIV, señala: “Artículo 18.- Corresponde a la CONUEE: I.- Promover el uso óptimo de la energía, desde su explotación hasta su consumo [...]; IV.- Expedir y verificar disposiciones administrativas de carácter general en materia de Eficiencia Energética y de las actividades que incluyen el aprovechamiento sustentable de la energía, de conformidad con las disposiciones aplicables; V.- Expedir las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Eficiencia Energética; VI.- Proponer a las dependencias la elaboración o revisión de las Normas Oficiales Mexicanas a fin de propiciar la Eficiencia Energética; VII.- Implementar, administrar y asegurar la disponibilidad y actualización del Sistema de Información de Transición Energética; [...] X.- Brindar asesoría técnica en materia de Aprovechamiento sustentable de la energía a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los gobiernos de los estados y municipios que lo soliciten y celebrar convenios para tal efecto; [...] XIII.- Participar en la difusión de la información, materia de esta Ley, entre los sectores productivos, gubernamentales y sociales, y XIV.- Ordenar visitas de verificación y requerir la presentación de información a las personas que realicen actividades relativas al Aprovechamiento sustentable de energía, a fin de supervisar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables [...].”

En cuanto al problema público en el que se inserta la operación de la CONUEE, en la “Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios” y en el “Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (PRONASE) 2020-2024”, se hace referencia al uso ineficiente de la energía en las actividades económicas y sociales del país, que incide en un aumento de la demanda energética para llevarlas a cabo, causado por el limitado acceso a servicios energéticos de calidad, con tecnologías eficientes y menos contaminantes en la población; las prácticas ineficientes en el consumo de electricidad; el desconocimiento de prácticas y proyectos de eficiencia energética en las instituciones estatales y municipales; el bajo uso eficiente de la energía en todas las dependencias y entidades de la APF; la falta de cambios tecnológicos, de infraestructura y de mejoramiento urbano en el sector transporte; la escasa cultura del ahorro de energía en la población, y el débil cumplimiento de la normatividad en materia de eficiencia energética en los inmuebles comerciales y de servicios, principalmente.

En la citada Estrategia quedó señalado que el “PRONASE es el instrumento que establecerá las acciones, proyectos y actividades derivadas de la Estrategia, que permitan alcanzar las metas en materia de eficiencia energética en el corto plazo”, y que corresponde a la CONUEE, en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la ejecución y seguimiento de las acciones establecidas en el PRONASE.

La SENER publicó el PRONASE 2020-2024, en el que se articulan las políticas de eficiencia y sustentabilidad energética.

En congruencia con este documento rector y, a efecto de cumplir con su mandato establecido en la LTE, la CONUEE elaboró su Plan Anual de Trabajo (PAT) 2023, en el que se incluyeron diversos programas para atender la problemática en la materia, en los sectores

de la Administración Pública Federal; los estados y municipios; las empresas energéticas; el sector industrial; las micro, pequeñas y medianas empresas, y el sector residencial; así como otros programas transversales y de soporte. Además, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2023, se autorizaron 86,943.0 miles de pesos para la ejecución del Programa presupuestario (Pp) P008 “Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía”, entre cuyos indicadores de resultados se estableció el de “Consumo evitado por el Aprovechamiento Sustentable de la Energía”, que permite evaluar la contribución directa de la CONUEE en la reducción del consumo energético por la implementación de políticas y programas para el aprovechamiento sustentable de la energía.

En este contexto, la operación de la CONUEE resulta relevante, ya que, mediante el diseño e implementación de políticas y programas de eficiencia energética en los sectores público, social y productivo del país, busca promover el uso óptimo de la energía, con el fin de incidir en una reducción económicamente viable de la misma, para satisfacer las necesidades energéticas de los servicios y bienes que demanda la sociedad, aportando a la sustentabilidad energética del país y cuidado del medio ambiente.

Los resultados de la fiscalización mostraron lo siguiente:

Elaboración y fortalecimiento de la normativa en materia de eficiencia energética

- **Emisión de Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de Eficiencia Energética, vigentes a 2023**

En 2023, la CONUEE emitió dos Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACG) con lo que, al cierre del año, contó con cinco disposiciones, lo que muestra que la entidad fiscalizada emitió normativa para regular aspectos de diversos sectores, orientada a promover la eficiencia energética y el aprovechamiento sustentable de la energía.

- **Procedimiento para la identificación de necesidades actuales de normalización**

Como parte del proceso de normalización, la CONUEE sustentó que para identificar necesidades de regulación en materia de eficiencia energética, en 2023 llevó a cabo la revisión del listado de los productos que se encuentran sujetos al cumplimiento del “Catálogo de equipos y aparatos”, con el fin de identificar los consumos de energía de aquellos aparatos o sistemas que, por su demanda de energía y número de unidades comercializadas anualmente, ofrezcan un potencial de ahorro satisfactorio para el país y los sectores de la producción y el consumo. Además, realizó un estudio paramétrico con el fin de determinar los productos que requieren de una regulación en eficiencia energética, con base en el cual identificó 15 necesidades de regulación para diversos productos, de las cuales, 3 fueron incluidas en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad (PNIC) de 2023.

- **Cumplimiento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023**

En el PNIC 2023, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2023, la CONUEE inscribió 17 temas para trabajar en materia de eficiencia energética, de los que 13 correspondieron a la modificación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de Eficiencia Energética (NOM-ENER) vigentes, y 4 a nuevas regulaciones; no obstante, en el Suplemento del PNIC 2023, publicado en el DOF el 1 de junio de 2023, la CONUEE canceló 16 de los 17 temas inscritos inicialmente.

Se constató que la CONUEE, si bien dio de baja 16 temas en el PNIC 2023, continuó con los trabajos para avanzar en dichos temas, ya que concluyó la propuesta de 11 anteproyectos; realizó 2 revisiones sistemáticas extraordinarias para analizar el estado de dos normas, y contrató consultoras para desarrollar propuestas de actualización de 2 normas. Como hechos posteriores, en el análisis del PNIC 2024 y del Suplemento del PNIC 2024, publicados por la SE en el DOF el 30 de enero y el 19 de julio de 2024, respectivamente, el grupo auditor identificó que la CONUEE, mediante el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE), inscribió 7 de los 11 temas para los que concluyó la propuesta de anteproyecto, en 2023. Por lo anterior, aun cuando en 2023 la CONUEE dio de baja 16 temas del PNIC 2023, los trabajos de auditoría evidenciaron la implementación de mecanismos para avanzar en el proceso de normalización, en tanto los temas cancelados sean inscritos nuevamente en algún PNIC.

- **Revisión sistemática de las NOM-ENER vigentes en 2023**

En 2023, la CONUEE contó con 33 NOM-ENER vigentes, 15 correspondieron al sector residencial, 11 al sector industrial y comercial, y 7 al agrícola y municipal, las cuales conformaron el marco normativo que contiene las especificaciones técnicas, de aplicación obligatoria, para integrar tecnología de vanguardia que asegure un uso eficiente de la energía en los aparatos, equipos y sistemas que se fabriquen y comercialicen en el país. La CONUEE informó que dicha normativa contribuyó a evitar el consumo energético de 7,897.7 Gigavatios-hora (GWh).⁷¹

La CONUEE sustentó que llevó a cabo ocho revisiones ordinarias al mismo número de NOM-ENER, correspondientes a normas publicadas o modificadas en un periodo de cinco años, y cuatro revisiones extraordinarias para proyectos de modificación de NOM-ENER, lo que demostró que llevó a cabo un proceso de revisión para identificar las necesidades de regulación en materia de eficiencia energética.

71 El gigavatio (GW) es una unidad de potencia equivalente a mil millones de vatios (W). La energía es el producto de la potencia por el tiempo, por lo que, si una planta de energía opera a una capacidad de 1 GW de potencia durante una hora, generará 1 GWh de energía.

- **Cumplimiento de las actividades programadas en materia de “normalización”, establecidas en el PAT 2023**

En el PAT 2023 de la CONUEE, se estableció el programa transversal de “Normalización” con el objetivo de “Propiciar el uso eficiente de la energía mediante la normalización de la eficiencia energética de productos y sistemas que, por su consumo de energía y número de unidades fabricadas y comercializadas, ofrezcan un potencial significativo de ahorro de energía para el país”,⁷² para el cual se definieron 20 actividades.

De las 20 actividades previstas para 2023, la Comisión cumplió con 17; en tanto que tres actividades no se pudieron llevar a cabo, en el caso de una actividad no se realizó debido a que el Comité Electrotécnico Mexicano no sesionó, lo que impidió la participación de la CONUEE en dicho Comité, y dos actividades no se realizaron debido a que se cancelaron las NOM-ENER que estaban programadas para su publicación, así como los proyectos de NOM-ENER previstos para su consulta pública.

Promoción y difusión del uso óptimo y aprovechamiento sustentable de la energía

- **Promoción del uso óptimo de la energía desde su explotación hasta su consumo**

Se verificó que los nueve programas incluidos en el PAT 2023 de la CONUEE: 1) “Empresas Energéticas”; 2) “Administración Pública Federal”; 3) “Estados y Municipios”; 4) “Sector industrial”; 5) “Micro, Pequeñas y Medianas Empresas”; 6) “Sector Residencial”; 7) “Normalización”; 8) “Transporte”, y 9) “Edificaciones”, se vincularon con la promoción del uso óptimo de la energía, ya que, en sus objetivos se establece su orientación a “promover” y “propiciar” el aprovechamiento sustentable de la energía o el desarrollo de acciones de eficiencia energética, en los diferentes sectores o áreas de interés de la CONUEE, tanto en empresas energéticas como en los sectores industrial, residencial, gubernamental y de transporte.

Se observó que la CONUEE planeó e implementó una estrategia de promoción de programas para el aprovechamiento sustentable de la energía entre los sectores público, privado y social, ya que, mediante las actividades comprometidas en los programas sectoriales y transversales establecidos en el PAT 2023, promovió el uso óptimo de la energía desde su explotación hasta su consumo.

72 El apartado de “Normalización” se alineó con los objetivos prioritarios del PRONASE siguientes: O.P. 1. Incrementar el bienestar de la población mediante programas y regulaciones de eficiencia energética, y O.P. 5. Promover la implementación de las mejores prácticas y el uso de tecnologías eficientes que incrementen la productividad energética de las diferentes actividades del sector industrial y agroindustrial en el País. En el análisis del PAT 2023, apartado “Normalización”. Plan publicado en el sitio digital de la CONUEE, proporcionado por la CONUEE, mediante el oficio núm. ST.012.2024, del 22 de marzo de 2024.

- **Difusión de información en materia de eficiencia energética**

La Comisión reportó que, en 2023, implementó mecanismos de divulgación de información en materia de aprovechamiento sustentable de la energía, dirigidos a los sectores productivo, gubernamental y social, al realizar 72 videos en la plataforma YouTube; emitir 3,635 mensajes mediante las cuentas de la red social “X”; emitir 76 boletines temáticos digitales, y realizar 14 eventos y 12 publicaciones, como parte de las campañas de orientación y divulgación de información a la población y a grupos especializados en los sectores productivo, gubernamental y social.

A efecto de evaluar el impacto de estas acciones de difusión, la CONUEE estableció el indicador “Porcentaje de usuarios que acceden a información y mensajes directos de eficiencia energética” en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2023, del programa presupuestario P008 “Gestión, promoción supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía”. En 2023, el resultado del indicador fue de 82.1%, cifra inferior en 17.9 puntos porcentuales que la meta, ya que el número de personas que se reportó que habían recibido mensajes directos de eficiencia energética (2,052,394) fue inferior en 447,606 personas respecto de lo programado (2,500,000). Respecto del resultado de 2,052,394 usuarios que recibieron mensajes directos de eficiencia energética reportado en el indicador, se identificó como área de mejora para la CONUEE, establecer actividades de control para asegurar que, en ejercicios subsecuentes, se sustente dicho resultado a efecto de dar certeza a la información reportada y fortalecer la transparencia y rendición de cuentas respecto de la cantidad de usuarios de energía que recibieron información de eficiencia energética y aprovechamiento sustentable de la energía por parte de la CONUEE.

- **Cumplimiento del PAT 2023 en materia de difusión**

En el PAT 2023 la Comisión estableció el programa y acciones de soporte “Difusión y Promoción”, con el objetivo de “Apoyar la divulgación de los programas, proyectos y actividades de eficiencia energética de la CONUEE, así como de mejores tecnologías, hábitos y prácticas, a través de acciones de difusión dirigidas a diversos universos de usuarios de energía”. Al respecto, la CONUEE acreditó el cumplimiento de las 12 actividades programadas para 2023, establecidas en el PAT 2023 para el citado programa.

Asesoría técnica en materia de aprovechamiento sustentable de la energía

- **Asesorías técnicas a dependencias y entidades de la APF y empresas energéticas**

Para 2023, la Comisión reportó que otorgó 114 asesorías, cifra superior en 15 asesorías (15.2%) respecto de las 99 previstas para el indicador “Porcentaje de asesorías técnicas en materia de aprovechamiento sustentable de la energía en las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal” incluido en la MIR del Pp P008. Asimismo, reportó que otorgó 74 asesorías a las Empresas Productivas del Estado (EPE), cifra superior en 5.7% respecto de la meta de 70 asesorías, y que proporcionó 40 asesorías a las dependencias y entidades de la APF, mayor en 37.9% respecto de las 29 previstas.

- **Asesorías técnicas a estados y municipios**

La Comisión contó con una metodología para proponer y aprobar la meta anual de asesorías técnicas a los gobiernos de los estados y municipios. Para 2023, la Comisión reportó 265 asesorías técnicas a estados y municipios, lo que significó el 100.0% de la meta prevista para el indicador “Porcentaje de asesorías técnicas en materia de aprovechamiento sustentable de la energía en las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal” de la MIR del Pp P008, y de la meta establecida en el PAT 2023.

Implementación del Sistema de Información de Transición Energética

- **Integración y operación del Sistema de Información para la Transición Energética (SITE)**

La CONUEE acreditó que, en 2023, el SITE se integró y alimentó con la información proporcionada por los sujetos obligados, respecto de las medidas de eficiencia energética implementadas, en tres diferentes módulos: a) “Administración Pública Federal (APF)”; b) “Usuarios de Patrón de Alto Consumo (UPAC)”, y c) “Base de Indicadores de Eficiencia Energética (BIEE)”.

La CONUEE sustentó que contó con un proceso formal y estructurado para la integración y operación del SITE. Asimismo, en cuanto a la BIEE, que es el mecanismo por el cual se ponen a disposición pública los indicadores de eficiencia energética para los diferentes sectores productivos, sustentó que, en 2023, integró y operó dicha base de datos, en la que se reportaron, entre otros, los indicadores de eficiencia energética de los sectores industrial, residencial, servicios, transporte y agricultura.

En el análisis de los resultados de los indicadores de intensidad energética se observó que durante el período de 2018 a 2023, en términos generales, en todos los sectores se registró una mayor eficiencia energética, lo que significó una disminución de la cantidad de energía necesaria para sus actividades económicas.

- **Resultados de los ahorros económicos y energéticos de las medidas implementadas de Eficiencia Energética en las dependencias y entidades de la APF y de los UPAC**

- APF

En cuanto a la APF, se identificó que, en 2023, el ahorro de energía en inmuebles se incrementó en 69.4% respecto de 2022, al pasar de 10.8 Gigavatios-hora (GWh) a 25 GWh, y el ahorro de combustibles en flotas vehiculares aumentó en 30.3% respecto del año anterior, al pasar de 3.3 millones de litros de combustible a 4.3 millones.

➤ UPAC

De acuerdo con la información reportada por la CONUEE, para 2023, los UPAC reportaron 247 medidas de eficiencia energética, de las cuales 33 correspondieron al rubro de combustibles y 214 al de electricidad, que representaron un ahorro energético de 132.72 Petajoules (PJ), y un ahorro económico de 486,102.6 miles de pesos.

- **Cumplimiento del PAT 2023 en materia de implementación del SITE**

En el PAT 2023 de la CONUEE se estableció el programa y acciones de soporte “Sistema de Información de Transición Energética”, con el objetivo de “Implementar el Sistema de Información de Transición Energética (SITE), conforme a las atribuciones establecidas a la CONUEE en la Ley de Transición Energética (LTE) y su Reglamento (RLTE)”.

De las seis actividades establecidas en el programa, para cinco la CONUEE acreditó el cumplimiento del 100.0% de la meta; mientras que para una actividad demostró que fue incluida nuevamente en el PAT 2024, como parte del programa de soporte “Instrumentos de Planeación para la Transición Energética”, específicamente en la actividad 11.

Supervisión del cumplimiento del marco jurídico y regulatorio en materia de eficiencia energética

- **Supervisión del cumplimiento de las NOM-ENER**

La CONUEE informó que, en 2023, aprobó el “Programa Anual de Visitas de Verificación y Vigilancia, 2023”, en el que estableció realizar 13 visitas de vigilancia y 9 visitas de verificación de productos, las cuales acreditó. Respecto de la aplicación de los criterios establecidos en el “Manual Interno para la realización de actos de verificación o vigilancia” para la selección de sujetos a ser visitados, se identificó como área de mejora que la CONUEE defina y establezca actividades de control para acreditar que los criterios para realizar las visitas de vigilancia y de verificación se implementen conforme a lo establecido en el “Manual Interno para la realización de actos de verificación o vigilancia”, a fin de sustentar la selección de sujetos a ser visitados, y contar con elementos para evaluar la cobertura de visitas de vigilancia y verificación que lleva a cabo la Comisión.

- **Supervisión de los UPAC**

Se identificó que, en 2023, con la información enviada por los Sujetos Obligados (SO) y con la información de los 411 UPAC existentes a ese año, la CONUEE determinó que para 213 se contó con registros para realizar el cotejo de información, de los que 72 registraron diferencias en su consumo de energía mayores al 15.0%, por lo que, en 2023, debieron ser sujetos de seguimiento por parte de la CONUEE. Además, 51 UPAC no reportaron información a la CONUEE, por lo que también resultaron ser sujetos de seguimiento; la Comisión indicó que realizó visitas de verificación en lugar de aplicar el proceso de “Seguimiento” a dichos UPAC.

Asimismo, se identificó como área de mejora que la Comisión cuente con un Plan de actividades referente a la supervisión de los UPAC en 2023. Al respecto, si bien la elaboración de dicho plan y las visitas de verificación se realizan a consideración de la CONUEE, la entidad fiscalizada presentó como área de mejora formular el reporte que documente los casos de los UPAC que no cumplen con su información y que no han sido visitados, mediante el cual justifique la no aplicación de esta actividad. Asimismo, la CONUEE informó que en la Ley de Transición Energética la temporalidad en las visitas de verificación a los UPAC queda abierta y menciona que podrá, de manera aleatoria o cuando lo considere necesario, ordenar visitas de verificación a los UPAC.

Al respecto, si bien las visitas de verificación se realizan a consideración de la CONUEE, el plazo en que se realizó la entrega del Reporte UPAC, la formulación de un reporte que documentara los casos de los UPAC que no cumplieron con su información y que no han sido visitados, y del Plan de Actividades que establezca el número de visitas de verificación a realizar, así como la definición de su temporalidad, evidencian áreas de mejora en la supervisión que la Comisión realiza de la información que proporcionan los UPAC, en cuanto a determinar y establecer actividades de control para asegurar que en ejercicios subsecuentes: a) el “Reporte UPAC” que realiza la Dirección de Gestión de la Eficiencia Energética se entregue a la Dirección de Normatividad en el mes de septiembre; b) se genere el Plan de actividades para formalizar los criterios y el número de visitas de verificación a los UPAC; c) se documente el reporte sobre aquellos UPAC incumplidos, que aún están pendientes de visita, justificando la ausencia de aplicación de esta actividad, y d) se establezca la temporalidad de revisión de las visitas de verificación a los UPAC en el “Manual de Operación del Proceso Institucional de Usuarios de Patrón de Alto Consumo”, a fin de supervisar oportunamente la información proporcionada por los UPAC sobre su consumo energético.

- **Supervisión de los Acuerdos Voluntarios**

En 2023, la CONUEE contó con 14 Acuerdos Voluntarios (AV) vigentes, con 9 empresas, los cuales fueron suscritos en el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2020, y el 16 de agosto de 2021.

- **Cumplimiento del PAT 2023**

En el PAT 2023 de la CONUEE se estableció el Programa Sectorial de “Sector Industrial” con 14 actividades, de las cuales 4 se relacionaron con la actividad de supervisión de la CONUEE. La Comisión cumplió con las 4 actividades de supervisión establecidas en su PAT 2023.

Reducción del consumo de energía

- **Cumplimiento del consumo evitado por el aprovechamiento sustentable de la energía**

En el análisis de la MIR del Pp P008, incluida en el PEF 2023, el grupo auditor identificó que la CONUEE estableció el indicador de nivel componente denominado “Cumplimiento del Consumo evitado por el aprovechamiento sustentable de la energía”, el cual se integra por los ahorros energéticos reportados en los programas de Normalización, APF y Programa Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, incluidos en el PAT 2023. La Comisión estableció como meta evitar un consumo energético, para 2023, de 7,989.3 GWh Gigavatios-hora (GWh), y registró un resultado de 7,961.1 Gigavatios-hora, lo que significó el 99.6% de la meta, lo cual contribuyó al logro del objetivo de la CONUEE de promover la eficiencia energética entendida como las acciones que conlleven a una reducción, económicamente viable, de la cantidad de energía que se requiere para satisfacer las necesidades energéticas de los servicios y bienes que demanda la sociedad.

- **Seguimiento en el avance de la Meta de Eficiencia Energética**

La CONUEE informó que la Meta de Eficiencia Energética quedó establecida en la actualización de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios (Estrategia). Al respecto, el grupo auditor identificó que, en la Estrategia vigente en 2023, se estableció la meta de reducir la intensidad energética de consumo final en un promedio anual de 2.2% en el periodo 2020-2035. Asimismo, para evaluar los avances en el logro de la Meta de Eficiencia Energética y contar con un seguimiento anual de la misma, en 2023, la CONUEE estableció en la MIR del Pp P008, el indicador “Índice de Intensidad de Consumo Final Energético” (IICFE), con la meta de disminuir el consumo energético a 285.3 Kilojulios por peso.

Para 2023, la Comisión reportó un resultado fue de 231.1 Kilojulios por peso, lo que significó un cumplimiento del 119.0%, al ser un indicador descendente, que reveló una mayor eficiencia energética.

- **Contribución en el logro de los ODS y sus metas**

La CONUEE informó que sus actividades se vincularon con la meta 7.3. “Duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética”, del ODS 7. En este sentido, validó la vinculación de su Pp P008 “Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía” con dicha meta e indicó que sus actividades contribuyen al aprovechamiento sustentable de la energía del país.

Ejercicio de recursos para promover el aprovechamiento sustentable de la energía

En 2023, el presupuesto ejercido por la CONUEE mediante el Pp P008 fue de 83,344.0 miles de pesos (mdp), cifra inferior en 4.1% (3,599.0 mdp), respecto del aprobado de 86,943.0 mdp.

En el análisis de los resultados del cumplimiento de las metas de los indicadores establecidos en la MIR del Pp P008, se identificó que, en 2023, la CONUEE reportó que en 12 indicadores alcanzó y superó la meta prevista. Respecto del indicador “Consumo evitado por el Aprovechamiento sustentable de la Energía”, se obtuvo un cumplimiento del 99.6%, debido a que el Comité Técnico del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía determinó la terminación anticipada del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, en julio de 2023. En el caso del indicador “Porcentaje de usuarios que acceden a información y mensajes directos de eficiencia energética” el resultado fue del 82.1%; al respecto, de acuerdo con la Comisión se debió a que las acciones de difusión respecto de la emisión de mensajes en las 12 cuentas institucionales de red social X (antes Twitter), las suscripciones y visualizaciones al material audiovisual contenido en el canal YouTube, así como la emisión de 8 boletines institucionales mensuales y bimestrales, alcanzaron resultados e impactos limitados estimados en la parametrización de la meta. De lo anterior, se constató que la reducción en el presupuesto ejercido, en comparación con el aprobado, no afectó en el logro de las metas de la MIR del Pp P008, aprobadas en el PEF 2023.

Opinión del grupo auditor

En opinión del grupo auditor, en 2023, los resultados de la CONUEE mostraron que cumplió con su objeto legal de “promover la Eficiencia Energética y constituirse como órgano de carácter técnico en materia de Aprovechamiento sustentable de la energía”, y con sus atribuciones establecidas en la Ley de Transición Energética, ya que, en ese año: a) emitió Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen directrices, criterios o requisitos para la implementación de políticas o programas en materia de eficiencia energética; b) revisó de manera sistemática las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de eficiencia energética y aprovechamiento sustentable de la energía; c) llevó a cabo una estrategia de promoción del uso óptimo de la energía, así como de difusión de la información entre los sectores productivo, gubernamental y social; d) brindó asesoría técnica en materia de aprovechamiento sustentable de la energía a las dependencias y entidades de la APF, así como a los gobiernos de los estados y municipios que lo solicitaron; e) operó y actualizó el Sistema de Información de Transición Energética, y f) supervisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas de Eficiencia Energética (NOM-ENER), mediante la ejecución de actos de verificación de los productos y la vigilancia de los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) y de las Entidades de Acreditación aplicables. La CONUEE reportó que, en 2023, el resultado del consumo evitado de energía fue de 7,961.1 Gigavatios-hora.

En la revisión se identificaron áreas de mejora en la operación de la CONUEE, como órgano técnico articulador de las políticas públicas en materia de aprovechamiento sustentable de la energía del país.

En la supervisión del cumplimiento del marco jurídico y regulatorio en materia de eficiencia energética, se identificó como área de mejora que la Comisión realice el seguimiento de los Usuarios de Patrón de Alto Consumo (UPAC) que presentaron inconsistencias o falta de información referente al consumo energético obtenido en el año anterior. En esta materia, también se identificó como área de mejora que la CONUEE formule un “Reporte” en el que se documenten los casos de los UPAC que no cumplen con su información; así como un “Plan de Actividades” que establezca el número de visitas de verificación a realizar a dichos usuarios.

La auditoría reveló como área de mejora que la CONUEE lleve a cabo el seguimiento y fortalezca la supervisión de los UPAC con el fin de monitorear de cerca a los grandes consumidores de energía, e identificar oportunidades de mejora y promover la adopción de tecnologías y prácticas más eficientes, lo que contribuiría a reducir el consumo energético total del país y mitigar los impactos ambientales asociados a la generación de electricidad.

Además, en la vertiente de promoción y difusión en materia de eficiencia energética, se identificó como área de mejora que la CONUEE establezca mecanismos para dar certeza a la información reportada en la Cuenta Pública, respecto de la cantidad de usuarios de energía que recibieron información por medios digitales, electrónicos e impresos, en materia de eficiencia energética y aprovechamiento sustentable de la energía, como parte de la estrategia de difusión que lleva a cabo la Comisión.

De lo anterior, se observa que la CONUEE desempeñó un papel relevante en el impulso a la eficiencia energética en todos los sectores de la economía, por lo que, al reforzar su gestión en la regulación y supervisión del cumplimiento del marco regulatorio en la materia, contribuiría en mayor medida en el cumplimiento de las metas nacionales en materia de eficiencia energética, fomentar la innovación y la adopción de tecnologías limpias y promover una economía más sustentable.

Como parte del valor de la fiscalización, durante la ejecución de la auditoría, la CONUEE acreditó avances en los mecanismos para atender las áreas de mejora relativas a la supervisión del cumplimiento del marco jurídico y regulatorio en materia de eficiencia energética.

La recomendación que prevalece se orienta a que la CONUEE:

Promoción y difusión del uso óptimo y aprovechamiento sustentable de la energía

- Establezca actividades de control para asegurar que, en ejercicios subsecuentes, se sustente el resultado del indicador “Porcentaje de usuarios que acceden a información y mensajes directos de eficiencia energética”, establecido en la Matriz

de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario Pp P008 “Gestión, promoción supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía”, a efecto de dar certeza a la información reportada y fortalecer la transparencia y rendición de cuentas respecto de la cantidad de usuarios de energía que recibieron información de eficiencia energética y aprovechamiento sustentable de la energía por parte de la CONUEE.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Gilberto Ortiz Rodríguez

Hugo Tulio Félix Clímaco

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2023, la CONUEE elaboró y fortaleció el marco jurídico y regulatorio en materia de eficiencia energética.
2. Verificar que, en 2023, la CONUEE llevó a cabo la promoción y difusión del uso óptimo y aprovechamiento sustentable de la energía entre los sectores productivo, gubernamental y social.

3. Verificar que, en 2023, la CONUEE otorgó asesoría técnica en materia de eficiencia energética y aprovechamiento sustentable de la energía a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los gobiernos de los estados y municipios que lo solicitaron.
4. Verificar que, en 2023, la CONUEE implementó el Sistema de Información de Transición Energética, que permitiera el diseño, instrumentación y seguimiento de programas y acciones en la materia.
5. Verificar que, en 2023, la CONUEE supervisó y vigiló el cumplimiento del marco jurídico y regulatorio, por parte de las personas que realizaron actividades relativas al aprovechamiento sustentable de energía.
6. Verificar que, en 2023, la CONUEE contribuyó a reducir el consumo de energía necesario para satisfacer la demanda nacional de bienes y servicios.
7. Analizar que, en 2023, la CONUEE ejerció el gasto asociado al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidos en la planeación de mediano y corto plazo, en materia de aprovechamiento sustentable de energía.

Áreas Revisadas

La Coordinación de Fomento de la Eficiencia Energética; la Coordinación de Evaluación en Eficiencia Energética; la Coordinación de Normatividad en Eficiencia Energética; la Coordinación de Gestión de la Eficiencia Energética; la Coordinación de Diseño y Análisis de Políticas Públicas de Eficiencia Energética, y la Unidad de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 45, Par. 1.
2. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulos I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma Tercera "Actividades de Control", párrafos primero y segundo, y III "Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno", Sección I "Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional", Disposición 11 "De la evaluación del SCII", Normas Tercera "Actividades de Control", Elemento de Control 14, y Cuarta "Informar y Comunicar", Elementos de Control 25 y 30.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.